

# Sumario

Página

Los ocho condenados por el acoso al Parlament solicitan el indulto EL PAÍS, 14.05.2015	5
Los condenados por el asedio al Parlament solicitan el indulto LA VANGUARDIA, 14.05.2015	6
Los condenados por el asedio al Parlament solicitan el indulto EL PERIODICO DE CATALUNYA, 14.05.2015	7
Coca-Cola negociará con los expulsados su regreso a la empresa EL PAÍS, 14.05.2015	8
Coca-Cola desactiva el ERE forzada por el Supremo CINCO DIAS, 14.05.2015	9
El Supremo archiva la querrela contra Iglesias EL ECONOMISTA, 14.05.2015	10
El juez acelera el caso Neymar pese a la Sala LA VANGUARDIA, 14.05.2015	11
Bartorneu, Rosell y el Barça, al banquillo "por "el caso Neymar' EL PERIODICO DE CATALUNYA, 14.05.2015	12
Al banquillo por el fichaje de Neymar LA RAZON, 14.05.2015	13
La Liga y la AFE, a tortas ante el juez LA VANGUARDIA, 14.05.2015	14
Lá Audiencia Nacional decide hoy si suspende la huelga EL PERIODICO DE CATALUNYA, 14.05.2015	15
La huelga se aleja LA RAZON, 14.05.2015	16
"Interesa más controlar a los jueces que dotarles de medios" EXPANSIÓN, 14.05.2015	17
El Tribunal de la UE ve ilegal el plazo para recurrir desahucios EL PAÍS, 14.05.2015	18
La UE ye ilegal el plazo para recurrir desahucios en España ABC, 14.05.2015	19
La justicia europea vuelve a fallar contra la ley hipotecaria LA VANGUARDIA, 14.05.2015	20
La UE ve ilegal el plazo español para recurrir desahucios EL PERIODICO DE CATALUNYA, 14.05.2015	21

## Página

La UE dice que es ilegal el plazo que da España para recurrir desahucios EXPANSIÓN, 14.05.2015	22
El plazo español para oponerse a una ejecución hipotecaria es poco "razonable" EXPANSIÓN, 14.05.2015	23
El Tribunal comunitario vuelve a respaldar a los desahuciados españoles EL ECONOMISTA, 14.05.2015	24
España deberá cambiar la definición de despido colectivo EL PAÍS, 14.05.2015	25
El Tribunal de la UE dicta que el concepto de ERE español es ilegal EXPANSIÓN, 14.05.2015	26
La Justicia europea rechaza el despido colectivo de la reforma laboral EL ECONOMISTA, 14.05.2015	27
El Constitucional impide recurrir a las autonomías la 'extra' de 2012 EL ECONOMISTA, 14.05.2015	28
La adjudicación de una mina complica todavía más la investidura de Díaz EL PAÍS, 14.05.2015	29
El 'caso Aznalcóllar' dinamita la investidura de Susana Díaz EL MUNDO, 14.05.2015	30
El juez ve amaño en el concurso para reabrir la mina de Aznalcóllar EL PERIODICO DE CATALUNYA, 14.05.2015	32
La Junta para la adjudicación de la mina de Aznalcóllar LA RAZON, 14.05.2015	33
La Guardia Civil se suma a la investigación a Rato por blanqueo LA RAZON, 14.05.2015	34
Imputado otro edil de Reus por la compra de prótesis caducadas EL PAÍS, 14.05.2015	35
Imputado el alcalde de Moraleja, del PP, a 10 días de los comicios EL PAÍS, 14.05.2015	36
La juez pide a la Fiscalía investigar por estafa al presidente de Zinkia EL ECONOMISTA, 14.05.2015	37
Los militares condenados podrán ser 'degradados' EL PAÍS, 14.05.2015	38
España levantará la inmunidad al policía acusado de parricidio EL PAÍS, 14.05.2015	39
El agregado de Interior perderá la 'inmunidad si fue un ataque machista ABC, 14.05.2015	40
El Tribunal de Cuentas reforma el área que tiene más casos de enchufismo EL PAÍS, 14.05.2015	41

## Página

Casi 50.000 firmas piden la libertad del padre del niño de la maleta LA VANGUARDIA, 14.05.2015	42
El secuestrador de la guardería, en prisión ABC, 14.05.2015	43
El pederasta de Castellidans acepta medio siglo de cárcel EL PERIODICO DE CATALUNYA, 14.05.2015	44
PROFESOR DE APOYO A UNA MAESTRA CIEGA EL MUNDO, 14.05.2015	45
Lleva al juez su última batalla contra la 'coca' EL MUNDO, 14.05.2015	46
Editoriales EL PAÍS, 14.05.2015	47
Editoriales EL MUNDO, 14.05.2015	48
Editoriales ABC, 14.05.2015	49
Editoriales LA VANGUARDIA, 14.05.2015	50
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 14.05.2015	51
Editoriales LA RAZON, 14.05.2015	52

# Los ocho condenados por el acoso al Parlament solicitan el indulto

EFE, Barcelona

Los ocho "indignados" condenados por participar en los actos de acoso a diputados del Parlament en junio de 2011 han solicitado el indulto y hoy pedirán a la Audiencia Nacional que suspenda su entrada en prisión, a la espera de que el Gobierno se pronuncie sobre la medida de gracia. La defensa de los encausados pretende así evitar que deban ingresar en prisión para cumplir tres años de pena.

La Audiencia Nacional, encargada de ejecutar la sentencia del Tribunal Supremo dado que fue quien juzgó a los "indignados", dio el 29 de abril diez días a los ocho condenados para que ingresaran voluntariamente en prisión. Pero ese plazo no ha expirado todavía, ya que la mayoría de ellos no recibió la notificación oficial hasta unas fechas más tarde.

La Audiencia absolvió en primera instancia a los 19 acusados del cerco a la Cámara catalana, pero el Supremo estimó parcialmente los recursos presentados por la fiscalía y las acusaciones ejercidas por la Generalitat y el propio Parlament e impuso tres años de cárcel a ocho de ellos.

La defensa presentó la semana pasada un incidente de nulidad ante el Supremo contra la sentencia condenatoria, requisito imprescindible para interponer ante el Tribunal Constitucional un recurso que, si fuese denegado, los

abogados quieren llevar hasta el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

La petición del indulto y el incidente de nulidad son los argumentos que la defensa de los condenados esgrime en el escrito que hoy cursarán a la Audiencia Nacional para solicitar que se suspenda su entrada en prisión.

## Decisión de la Audiencia

En los próximos días, la Audiencia Nacional resolverá si paraliza el ingreso en prisión de los condenados, una decisión que puede adoptar de oficio o tras requerir que se pronuncien las partes personadas en la causa: la fiscalía y las acusaciones ejercidas por el Parlament, la Generalitat y Manos Limpias.

En el juicio en el que estuvieron acusados 19 "indignados", el abogado del Parlament pidió tres años de cárcel para todos los acu-

sados, pero advirtió de que la institución que representaba "no vería con malos ojos" que fueran indultados por el Gobierno.

También el presidente del tribunal de la Audiencia que absolvió a los procesados, Fernando Grande-Marlaska, se mostró partidario de un indulto parcial a los jóvenes, que no tienen antecedentes penales, en el voto particular en el que proponía condenar a 10 de ellos por un delito contra las instituciones del Estado.

Los incidentes que han acrecentado las ocho condenas ocurrieron el 15 de junio de 2011, durante una concentración convocada por el movimiento 15-M en los alrededores del Parlament en protesta por un pleno que abría la puerta a recortes sociales. El fiscal detallaba los ataques sufridos por 10 parlamentarios como el que padeció el presidente catalán, Artur Mas, cuyo vehículo oficial tuvo que cambiar su trayectoria. Uno de los imputados se subió al capó y golpeó el vehículo. El Supremo basó su condena en que el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de reunión no pueden neutralizar otros derechos y, en concreto, el de participación política a través de los representantes legítimos.

# Los condenados por el asedio al Parlament solicitan el indulto

**JOSÉ MARÍA BRUNET**  
Madrid

Los ocho condenados a tres años de prisión por el cerco al Parlament han decidido llevar a cabo una última iniciativa para evitar su ingreso en prisión, solicitando el indulto al Gobierno. La Audiencia Nacional les había dado el pasado 29 de abril diez días para iniciar el cumplimiento de su condena. La mayoría de ellos ha ido recibiendo la notificación en las dos semanas que han transcurrido desde entonces, de modo que está a punto de vencer dicho plazo.

La solicitud de indulto persigue que la orden de ingreso quede de momento en suspenso, a la espera de que el Gobierno tome una decisión sobre el fondo del asunto. La defensa siempre consideró que no estaba probada la participación de los condenados en los hechos, y que los que estuvieron junto al Parlament no agredieron a diputado alguno. También se alegó el rigor de las penas previstas en la ley para los delitos contra las instituciones del Estado.

El Tribunal Supremo (TS), sin embargo, consideró probada la participación de ocho de

los procesados por el cerco al Parlament, y les condenó argumentando que los manifestantes no hicieron uso de su derecho a expresarse libremente, sino que su conducta atentó contra el derecho de participación política de los ciudadanos a través de sus representantes. Previamente, la Audiencia Nacional había absuelto a todos los acusados en virtud de una sentencia en la

---

## La iniciativa busca evitar el inmediato ingreso en prisión y la anulación de los tres años de condena

que consideraba que existe cierto derecho al exceso en las protestas sociales, en parte porque hay sectores de la población que carecen de vías para hacerse oír.

La Audiencia puede aplazar o no el ingreso en prisión de los condenados. La resolución sobre el indulto será más lenta. Tendrán que informar la Fiscalía y el tribunal sentenciador, y se oirá también a la Generalitat y al Parlament.●

# Los condenados por el asedio al Parlament solicitan el indulto

● Intentan suspender el ingreso en prisión dictado por la Audiencia Nacional

J. G. ALBALAT  
BARCELONA

Los ocho condenados a tres años de cárcel por el asedio al Parlament del 15 de junio del 2011 solicitaron hoy el indulto al Gobierno, según confirmaron a este diario fuentes de su defensa. También está previsto que pidan a la Audiencia Nacional que suspenda la ejecución de la sentencia hasta que el Ejecutivo resuelva la medida de gracia y, por lo tanto, los penados no ingresen en prisión tal y como se acordó el pasado 29 de abril. Ese día, el tribunal dio a los condenados un plazo de 10 días hábiles para que acudieran voluntariamente a un centro penitenciario.

Para algunos acusados (otros han recibido la notificación más tarde) este plazo termina esta semana. De ahí la premura para presentar la petición de indulto, que se basa, principalmente, en que la condena es desproporcionada, que los actos realizados individualmente por cada imputado son «leves» y que debe tenerse en cuenta la situación de crispación y distanciamiento con la clase política que se viven en el país.

En julio del 2014 a todos los acusados por el asedio al Parlament. Sin embargo, el pasado 19 de marzo, el Tribunal Supremo corrigió a sus co-

legas y les impuso una pena de tres años de cárcel por un delito contra las altas instituciones del Estado por participar en actos de acoso a los diputados que debían comparecer a un pleno para debatir los presupuestos de la Generalitat, con los recortes incluidos. El *president* Artur Mas tuvo que acceder al recinto en helicóptero, mientras algunos diputados fueron vilipendiados.

ción que el bloqueo del Parlament «ataca los valores superiores del orden democrático», y condenó a los ocho jóvenes porque con sus actividades intentaron que la Cámara catalana se viera incapacitada «para el debate y la acción política».

**LA NULIDAD** // La petición de indulto no es la única baza que tienen los condenados para evitar la prisión. Sus abogados presentaron, tras conocer la sentencia del Tribunal Supremo, un incidente de nulidad, que todavía está pendiente de resolverse. La Generalitat y el Parlament informaron al respecto que la sentencia fue dictada conforme a Derecho, dejando en manos del alto tribunal la decisión. La fiscalía ha requerido la inadmisión de este incidente paso previo para presentar un recurso ante el Tribunal Constitucional. Si se agota la vía de los tribunales españoles se puede recurrir al Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo. ■

# Coca-Cola negociará con los expulsados su regreso a la empresa

C. DELGADO, Madrid

La embotelladora de Coca-Cola en España, Iberian Partners, asumió ayer por fin que la justicia ha anulado de despidos que supuso la salida de 820 personas. La compañía recibió la sentencia completa del Tribunal Supremo que deja sin efecto el ERE, porque la empresa vulneró el derecho a la huelga de su plantilla. La compañía, que siempre había rechazado la posibilidad de reabrir alguna de las cuatro fábricas que cerró, no quiso ayer aclarar si ahora se lo replantea por fin. Dice que iniciará un “diálogo con los representantes de los trabajadores”.

“La compañía va a ejecutar la sentencia, de eso no hay duda”, señaló ayer el director de

comunicación de Iberian Partners. “Pero es pronto para hablar de planes concretos”, justificó. El directivo asegura que ahora se reunirán “individualmente” con todos los empleados afectados para ver cuántos quieren volver a la compañía y en qué condiciones. “Una vez se tenga la fotografía completa, comenzará el diálogo”, señaló.

Con el ERE de la embotelladora de Coca-Cola, se produjeron en total 820 salidas. De estas, 240 fueron forzosas, y el resto, bajas voluntarias o prejubilaciones. Todavía no está claro cuántos empleados preferirán devolver las indemnizaciones y recuperar su empleo. El fallo exige que sean devueltos a sus puestos de trabajo originales.

# Coca-Cola desactiva el ERE forzada por el Supremo

## Desmontado el mayor ajuste amparado por la reforma laboral

CINCO DIAS Madrid

El Tribunal Supremo confirmó ayer la nulidad del expediente de regulación de empleo (ERE) de Coca-Cola Iberian Partners (CCIP) por vulneración del derecho de huelga durante el periodo de consultas, pese a que esta decisión no ha sido respaldada por la totalidad de los magistrados, con la discrepancia de cuatro de ellos, que han calificado de "incongruente" la sentencia.

En concreto, según la sentencia, los cuatro magistrados contrarios a la decisión del alto tribunal han considerado, en su voto particular, que el recurso de la multinacional debió ser estimado y la sentencia recurrida, anulada por cuanto "la decisión empresarial se ajustaba a derecho", al tiempo que han estimado que la "violación del derecho de huelga no existió".

"Esa violación del derecho de huelga no existió y no pudo fundar la declaración de nulidad, máxime cuando no fue la causa del despido colectivo, pues la norma solo impone la nulidad cuando el despido viola el derecho fundamental y no cuando esa violación se ha producido en momentos anteriores", señalan los magistrados disconformes con la sentencia.

En su opinión, la discrepancia con la sentencia de la mayoría radica "en sus contradicciones internas, en su falta de coherencia con los hechos declarados probados y en el seguimiento expreso que hace de criterios doctrinales sentados por la sentencia de instancia que se consideran erróneos".

En la sentencia, la Sala de lo Social del alto tribunal, de forma mayoritaria, entiende que durante la huelga convocada en contra del despido por el cierre

del centro de Fuenlabrada (Madrid), la empresa sustituyó la producción dejada de realizar por la de otras embotelladoras del grupo, perjudicando así el adecuado desarrollo del periodo de consultas.

De esta forma, se desestima el recurso de casación presentado por el embotellador único de Coca-Cola en España y declara la nulidad del despido colectivo recurrido, así como el derecho de los trabajadores afectados a la "reincorporación a su puesto de trabajo", condenando solidariamente a las empresas demandadas a la inmediata readmisión de sus respectivos trabajadores despedidos, con abono de los salarios dejados de percibir.

Así, el Supremo ratifica la sentencia de la Audiencia Nacional que declaró ya nulo en junio del pasado año el expediente de regulación de empleo de Coca-Cola Iberian Partners, que afectó a 1.190 trabajadores y conllevó el cierre de cuatro plantas (Fuenlabrada, Alicante, Asturias y Palma de Mallorca).

La sentencia del despido colectivo de Coca-Cola Iberian Partners es "directamente ejecutiva" y va acompañada de la condena al embotellador del pago de los salarios de tramitación, lo que "inexcusablemente" ha de conducir a la necesidad de consignarlos al tiempo de recurrir la sentencia por parte de la empresa condenada.

Tras conocerse la nulidad del expediente de regulación por parte de la Audiencia Nacional, Coca-Cola Iberian Partners interpuso un recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra dicha sentencia, la cual ha sido respaldada por el alto tribunal.

La Audiencia Nacional estimó en su sentencia las demandas de los sindicatos UGT, CC OO y CSI-F contra la de-

**La sentencia obliga a retrotraer el conflicto justo al inicio y a readmitir a todo el que lo pida**

### LAS CIFRAS

**1.190**

trabajadores se vieron afectados en un primer momento por el ERE de la embotelladora de Coca-Cola.

**4**

plantas quedaron cerradas en el proceso: Alicante, Asturias, Palma de Mallorca y Fuenlabrada, en Madrid, núcleo de la resistencia al ERE.

**4.300**

trabajadores tiene ahora mismo en nómina Coca-Cola Iberian Partners.

cisión de la empresa de aplicar el expediente de regulación de empleo, argumentando causas organizativas y productivas.

### "Esquirolaje"

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional aceptó además otro de los argumentos de los demandantes respecto a la irregularidad de las prácticas de "esquirolaje" puestas en práctica por la compañía de bebidas durante la huelga masiva de los trabajadores de la planta de Fuenlabrada (Madrid).

Según los magistrados, "en este caso ha existido una conducta ilícita que es imputable a CCIP y que ha tenido como finalidad y efecto minorar las consecuencias del ejercicio por los trabajadores del centro de Fuenlabrada de su derecho constitucional de huelga".

La conducta, describe la sentencia de la Audiencia Nacional, consistió en modificar las rutas de distribución del producto de otras factorías para suministrar producto a Madrid, por lo que también se aprecia causa de nulidad, dado que de esa forma se desactivó la eficacia de la huelga, que es un instrumento lícito de los trabajadores en el marco de la negociación del despido colectivo.

## La empresa avisa: "La realidad hoy es otra"

La embotelladora de Coca-Cola en España reiteró ayer en un comunicado su respeto al fallo judicial, y adelantó que comenzará de manera inmediata la ejecución de la sentencia. "Ahora analizaremos con detalle el pronunciamiento del alto tribunal e iniciaremos, en diálogo con los representantes de los trabajadores, la ejecución ordenada de la senten-

cia", señaló. Según su nota de prensa, "en el periodo transcurrido desde la presentación del ERE, más de 15 meses, se han implementado medidas necesarias que han tenido como objetivo evitar duplicidades en los procesos de producción y distribución para mantener la eficiencia de la compañía y la creación de valor, que será fundamental para ase-

gurar el crecimiento futuro tras el proceso de integración de los ocho embotelladores españoles.

Con las medidas tomadas, que incluyeron el cierre de cuatro plantas, los avances en el proceso de integración organizativo y la implementación de un nuevo mapa industrial y logístico, la realidad actual de la empresa es hoy otra y, por tanto, resulta

necesario un acuerdo entre empresa y sindicatos para articular la ejecución definitiva de la sentencia, de cara a evitar nuevas controversias judiciales y la situación de inseguridad generada por la misma.

Dada la pluralidad de situaciones en la que se encuentran los afectados, se "ha puesto en marcha un proceso de información para

que los empleados que decidan reincorporarse puedan actualizar, individualmente o a través de sus representantes, los datos y cifras económicas y ejecutar o no la sentencia de manera coordinada con la compañía. Hay empleados que aceptaron las condiciones de salida y percibieron la indemnización y que optan por no reincorporarse.

# El Supremo archiva la querrela contra Iglesias

**Manos Limpias le acusaba de liderar una organización criminal**

**C. Estirado / J. Romera** MADRID.

El Tribunal Supremo inadmite la querrela de Manos Limpias contra el secretario general de Podemos, Pablo Iglesias, en la que se le acusaba, entre otros nuevos delitos, de

liderar una organización criminal. Según el auto que se hizo público ayer, no son “hechos constitutivos de ilícito penal alguno”.

La sala de lo Penal precisa que el escrito que imputaba a Iglesias delitos contra los derechos de los trabajadores, desobediencia, organización criminal, asociación ilícita, apropiación indebida, societario de administración desleal, tráfico de influencias, cohecho, corrupción entre particulares y contra la Ha-

cienda Pública está expuesto “confusamente. Critica que, acompañado de simples fotocopias “es difícil advertir la presencia de los elementos o requisitos dogmáticos de los múltiples delitos que se dicen han sido cometidos”.

Entre otros, el Supremo reconoce “sorpresa” ante la imputación de delito fiscal “cuando no se dice nada de las cantidades que debía de ingresar a Hacienda”. Sobre el delito de cohecho, el auto apunta que

“tales imputaciones solo se sostienen en las alegaciones efectuadas”.

## **Hitler o Lenin**

En la querrela se comparaba al líder de Podemos con Adolf Hitler, Vladimir Lenin, Pol Pot, Mao Zedong y Fidel Castro, entre otros, y advertía contra el peligro de hacer “encallar a España” por las “falsas promesas de un iluminado que predica cosas viejas con un envoltorio nuevo”.

# El juez acelera el caso Neymar pese a la Sala

La instancia superior ordenó la suspensión temporal de la causa

**JOSÉ MARÍA BRUNET**  
Madrid

El juez José de la Mata dictó ayer el auto de apertura del juicio oral contra el presidente del Barça, Josep Maria Bartomeu, su antecesor, Sandro Rosell, y contra la propia entidad, por supuestos delitos fiscales en relación con el fichaje de Neymar. El magistrado ha actuado sin esperar a que la Sala Penal de la Audiencia Nacional resolviera varios recursos de apelación pendientes. En ellos se cuestiona desde la propia competencia de la Audiencia hasta la imputación de Bartomeu, decidida mucho después de la querrela contra Rosell y el Barça.

La iniciativa del juez de la Mata –que ha accedido al juzgado central número 5 de la Audiencia Nacional en el puesto del magistrado Pablo Ruz– causó gran sorpresa en medios de la defensa de los imputados, que actuarán contra esta decisión judicial y pedirán su revocación, para que quede sin efecto la apertura del juicio oral. Los letrados José Ángel González Franco y Cristóbal Martell estiman, en este sentido, que el juez debió esperar a que la Sala Penal resolviera los recursos pendientes antes de dictar auto de apertura del juicio oral.

Los defensores consideran que hay un dato objetivo a favor

de la tesis de que el juzgado debió esperar al criterio de la Sala. Y es que en una diligencia de ordenación firmada por la secretaria del tribunal se hace constar que se reciben los recursos mencionados contra el auto del juez Ruz de marzo pasado, después de que el fiscal pidiera 2 años y 3 meses de prisión para Bartomeu y 7 años y

## EL CONTRATAQUE

**La defensa considera que es obligado esperar a que se resuelva si la Audiencia es competente en el caso**

## LA INICIATIVA

**El Barça pedirá que se revoque el auto de ayer y que quede sin efecto la apertura del juicio oral**

6 meses para Rosell.

En esa diligencia hay una coletilla en la que la secretaria dice que se reciben los recursos contra el auto, “acordando la suspensión de la tramitación de la causa hasta que no recaiga resolución definitiva que resuelva la cuestión de competencia”. Ahora la Sala tendrá que aclarar el sentido de este inciso. Es decir, qué es lo

que efectivamente se acordó y quién lo resolvió.

Los letrados de la defensa interpretan que es clara la suspensión de la tramitación del asunto. No obstante, el juez Ruz mencionó en sus autos que el proceso no se suspendía, a pesar de los recursos presentados. Contra estas decisiones del juez también recurrieron las defensas, precisamente porque siempre han creído que la suspensión de la causa era obligada.

En todo caso, lo que mejor podría despejar las dudas existentes es que la Sala Penal resolviera sin dilaciones los recursos presentados. De ello depende que la causa siga o no en la Audiencia Nacional y que excluya o no como imputado al presidente del FC Barcelona.

De momento, lo que hay sobre la mesa es el auto de apertura del juicio oral, que significa que el asunto está en puertas de la vista propiamente dicha. Las imputaciones siguen siendo las ya formuladas por la Fiscalía y el juez Ruz, en el sentido de que el Barça habría fichado a Neymar utilizando procedimientos por los que defraudó a Hacienda. El fichaje –reitera el juez De la Mata– costó 83,3 millones de euros, cuando las cifras inicialmente expuestas no pasaban de los 57,1 millones. ●

# Bartomeu, Rosell y el Barça, al banquillo por 'el caso Neymar'

El actual presidente se enfrenta a 2 años de prisión y el anterior, a 7

**MARGARITA BATALLAS**  
MADRID

Solo un pacto de última hora evitará la imagen de ver sentados en el banquillo de los acusados al presidente del Barça, Josep Maria Bartomeu, a su antecesor, Sandro Rosell, y al club por el fichaje de Neymar Dos Santos. El juez José de la Mata decidió ayer que sean juzgados por delitos fiscales y un delito societario por haber dejado de tributar al erario público casi 13 millones de euros en los contratos del astro brasileño.

De la Mata no lleva ni un mes en el juzgado y esta es una de las primeras resoluciones que firma de las tareas pendientes que le dejó su antecesor Pablo Ruz. El cambio de togado no se ha traducido en una nueva forma de dar a conocer las resoluciones. La de-

cisión del togado se produjo solo un día después de que el Barça se clasificara para la final de la Champions y el mismo día en que el Madrid conocerá si alcanza ese objetivo.

**MISMOS ARGUMENTOS//** La resolución del magistrado se reduce a resumir los alegatos de la fiscalía y la Abogacía del Estado que han planteado a lo largo de esta corta instrucción que en el fichaje de Neymar no se ha juzgado limpio, a pesar de que ninguna administración detectó fallos hasta que un socio del club, Jordi Cases, presentó una denuncia contra Rosell por apropiación indebida, un delito que ha desaparecido durante la instrucción.

En el auto de apertura de juicio oral, que es firme, se repite que Ro-

sell lideró en el 2011 las negociaciones para fichar a Neymar y que su contrato se aceleró al 2013 ante el interés de otros clubs de fútbol por contratarle. Inicialmente, se pactó una remuneración de 40 millones de euros que finalmente alcanzó los 83 millones. Un coste del que no fue informada la junta directiva del club que, en el 2013, había establecido un tope de 70 millones de euros para contrataciones con el fin de saldar su deuda.

Rosell y luego Bartomeu, cuando le sucedió en la presidencia, según el juez, decidieron ocultar a la entidad el precio real del jugador e idearon un plan para pagar menos impuestos a Hacienda por el fichaje del delantero. Por ello, contrajeron una deuda con el fisco de 12,7 millones que no ha quedado saldada con la regularización que el club hizo en febrero del 2014 por un importe de 13,5 millones. Esta cantidad ha sido retenida por el juez para hacer frente a las multas si finalmente son los inculcados son condenados.

Este caso será juzgado por la sección cuarta de la Audiencia Nacional. Las defensas disponen ahora de un plazo de 10 días para presentar sus escritos y proponer pruebas de descargo. La vista se puede celebrar este mismo año.

**LAS PETICIONES//** Bartomeu se enfrenta a dos años y tres meses de prisión, Rosell a 7 años y cuatro meses de cárcel y los dos, junto al club, deben hacer frente a casi 63 millones de euros en concepto de multa. Sin embargo, el juez ha eximido a los directivos de depositar fianzas por lo que no les embargarán sus bienes,

Fuentes del club siguen sorprendidos por la premura con que lleva actuando la justicia en este caso y siguen considerando que el fichaje de Neymar «fue una operación impecable» y transparente. ≡

# Al banquillo por el fichaje de Neymar

## La Audiencia Nacional lleva a juicio al Barcelona, Bartomeu y Rosell

**Ricardo Coarasa**

MADRID- Horas después de celebrar en Múnich la clasificación del Barcelona para la final de la «Champions» con dos goles de Neymar, el presidente del club, Josep Maria Bartomeu, se enteró de que tendrá que sentarse en el banquillo por las supuestas irregularidades en el fichaje del jugador brasileño, en el que la entidad habría defraudado a Hacienda 12,7 millones de euros.

El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata –en su primera decisión de relevancia tras sustituir a Pablo Ruz, el magistrado encargado de la investigación– firmó ayer el auto de apertura de juicio oral, en el que la entidad, el propio Bartomeu y su antecesor Sandro Rosell tendrán que responder ante un tribunal por delitos fiscales y societarios en la contratación del jugador, cuyo coste la Audiencia cifra en al menos 83,3 millones de euros frente a los 57,1 que defendieron ambos mandatarios.

Bartomeu tendrá que responder de un delito contra la Hacienda Pública en 2014 por el que se enfrenta a una petición de condena de dos años y tres meses de prisión, mientras que a Rosell se le imputan dos delitos fiscales en

2011 y 2013 y un delito societario, que le acarrearán una solicitud de condena de siete años y medio de prisión. Por último, la Fiscalía considera al Fútbol Club Barcelona responsable, como persona jurídica, de tres delitos fiscales en los años 2011, 2013 y 2014.

El juez De la Mata no acuerda medida alguna para garantizar el pago de las posibles responsabilidades civiles por Bartomeu y su antecesor, porque ni la Fiscalía ni la Abogacía del Estado han solicitado dicha medida. Sin embargo,

— *detalle* —



**Neymar pidió más dinero al Barça**

► Neymar aprovechó la urgencia del Barcelona por adelantar un año su fichaje para pedir más dinero del pactado. El club «decidió abonar unas cantidades superiores» al Santos y al jugador, «quien habría reclamado una prima mayor» para firmar.

el magistrado sí acuerda, a instancias de los Servicios Jurídicos del Estado, retener los 13,5 millones que pagó a Hacienda el Barcelona para hacer frente a eventuales responsabilidades civiles y multas derivadas del fichaje.

El fiscal José Perals reclama la imposición de una multa de 25,1 millones a Rosell, de 22,2 millones

al Barcelona y de 3,8 al actual presidente del club. A estos dos últimos les aplica la atenuante de reparación del daño causado ya que ingresaron a la Agencia Tributaria la cantidad referida para responder de posibles irregularidades fiscales.

De la Mata reclama asimismo a Deloitte que identifique a los autores de los informes de las auditorías contables del Barcelona de las temporadas 2011 y 2012 –que advirtió al club del «riesgo que suponía al tratamiento fiscal de la operación»– para que sean citados como testigos.

A lo largo de 26 folios, el magistrado de la Audiencia Nacional repasa los hechos por los que Bartomeu y su antecesor se sentarán en el banquillo. Y detalla los once contratos firmados, entre

### ENGAÑO A HACIENDA Bartomeu, dice el juez, «asumió la continuidad del entramado defraudatorio»

noviembre de 2011 y julio de 2013, para la adquisición del jugador. Rosell y Bartomeu, dice el juez, «decidieron mantener públicamente» que el coste del fichaje era de 57,1 millones, aunque sabían que, en realidad, el coste era mayor, «ocasionándose de este modo un perjuicio a la entidad».

Para enmascarar ese sobrecoste, Rosell «ideó fragmentar el pago en diversas partidas», un rosario de contratos con sociedades de la familia Neymar que encubrían retribuciones al jugador que no tributaron a Hacienda como tal.

Bartomeu, recalca la Audiencia, «asumió la continuidad del entramado defraudatorio», asumiendo los pagos pendientes en 2014, unas cifras que «fueron ocultadas» al club y que «no se incluyeron en las cuentas anuales».

# La Liga y la AFE, a tortas ante el juez

## La Audiencia se toma 24 horas de reflexión antes de decidir sobre la huelga

**JOSÉ MARÍA BRUNET**  
Madrid

La Liga de Fútbol Profesional (LFP) y la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) se despacharon ayer a gusto ante la Sala Social de la Audiencia Nacional, en defensa de sus respectivas posiciones, en contra y a favor de la huelga del fútbol. Los argumentos procesales y dialécticos volaron afilados sobre las cabezas de los presentes. Para la Liga, esta huelga no se ha convocado, se ha urdido. Y no llaman al paro los futbolistas, sino quien supuestamente maneja los hilos desde la trastienda, el presidente de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), Ángel María Villar.

Para la AFE, en cambio, la Liga encabeza una iniciativa ilegítima, porque pretende arrebatar a los profesionales del fútbol un derecho constitucional, el de parar en defensa de sus intereses, como cualquier otro trabajador. Y tampoco es de recibo, según esta parte, que se agite el fantasma de Villar para tratar de levantar un muro que impida a los jugadores defender en bien de las categorías inferiores un cambio en el decreto ley que regula las transmisiones deportivas.

El presidente de la Sala Social, Ricardo Bodas, es también el po-

nente de la resolución que se dictará para resolver si se suspende o no la huelga. Ayer comunicó que el fallo se notificará hoy. El tribunal se toma su tiempo. Ha visto que se trata de un asunto complejo, de los que sientan doctrina.

Lo cierto es que los letrados de la Liga y la AFE argumentaron a fondo. La vista no fue una faena de aliño. Los intereses en juego son enjundiosos. Baste citar que la Liga va a constituir una fianza de 5 millones de euros para prevenir que al final del proceso deba responder de daños a la AFE.

En favor de la Liga intervino el letrado Javier Suárez, y en defensa de la AFE el abogado Iván López. No estuvieron solos. El presidente de la Liga, Javier Tebas, flanqueó a su representante, y el de la AFE, Luis Rubiales, al suyo. El letrado Suárez fue directo al grano, hablando de "montaje". Y para rematar la faena consideró que el paro convocado constituye "una huelga política". Su tesis es que se quiere forzar al Gobierno a cambiar el decreto ley sobre transmisiones deportivas, mediante una presión que no justifica la llamada a la huelga.

El letrado Iván López se parapetó detrás de una montaña de jurisprudencia. Decenas de sentencias proclaman que no se puede detener una huelga sin argumen-

### LA TESIS DE LA LFP

**La Liga cree que es Villar quien convoca "una huelga política" moviendo los hilos de la Federación**

### LA RESPUESTA DE LA AFE

**La Asociación de Futbolistas Españoles denuncia que se les quiere privar de derechos**

tos muy sólidos, porque se trata de un derecho constitucional. Y de huelga política, nada. Un paro, para defender intereses de toda una profesión es más que legítimo, es casi obligado.

Tanta fue la jurisprudencia citada y tanto el empeño oratorio, que el presidente del tribunal, Ricardo Bodas, acabó pidiendo capacidad de síntesis y menos prolijidad. Luego, Bodas quiso ser prudente. En principio, se esperaba que ayer mismo comunicara in voce la resolución del tribunal. Pero lo hará hoy, porque se trata de un conflicto delicado, que sienta precedente, y la Audiencia quiere ser muy convincente.●

FÚTBOL ▶ CONFLICTO POR EL REPARTO TELEVISIVO

# La Audiencia Nacional decide hoy si suspende la huelga

La Liga de Fútbol Profesional insiste en que es un paro inducido por la federación

M. BATALLAS / C. F. MARCOTE  
MADRID

**D**espués de escuchar a los representantes de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) y de la Liga de Fútbol Profesional (LFP) en la vista celebrada ayer, la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional comunicará hoy su decisión sobre las medidas cautelares solicitadas por la patronal futbolística contra la convocatoria de huelga del sindicato para la jornada de este fin de semana y la de Segunda, el martes, miércoles y jueves de la semana que viene. De la decisión de los magistrados depende que la huelga se pueda llevar a cabo, pero eso no garantiza que vaya a haber fútbol porque, además de la convocatoria de paro por parte de la AFE, la Federación Española de Fútbol (RFEF) tiene suspendidas desde el día 6 todas las competiciones en todas las categorías.

Ese fue uno de los argumentos esgrimidos por el letrado de la LFP que acompañaba a su presidente, Javier Tebas. «Lo que subyace es una huelga inducida por la federación y su presidente, Ángel María Villar. El promotor es la RFEF», dijo el abogado de la patronal, que reiteró que se trata de un paro ilegal porque busca modificar el real decreto que regula el reparto de los derechos audiovisuales con unas reivindicaciones que deben ser negociadas en el marco del convenio colectivo.

**CONTROL JUDICIAL** // «Nosotros planteamos la huelga con unas motivaciones específicas. Si la RFEF está de acuerdo, eso no tacha la solidaridad de nuestra huelga. La AFE comunica a la junta directiva de la federación que se va a convocar y esta adopta la suspensión del calendario de competición», le respondió el abogado del sindicato, con Luis Rubiales, su presidente, al lado. Rechazó «el control judicial preventivo de la huelga» y confirmó los motivos de la convocatoria: la exigencia de un porcentaje fijo y directo de los ingresos para AFE, garantías salariales en caso de impagos, cambios de los porcentajes para Primera y Segunda, voz y voto en la negociación y limitación del poder sancionador de la LFP.

La decisión de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional no será firme y puede ser recurrida ante el Tribunal Supremo. Sin embargo, fuentes jurídicas han señalado a EL PERIÓDICO que lo más probable es que el alto tribunal no entre a resolver un posible recurso porque, al ser mañana fiesta en Madrid, no hay tiempo para analizarlo.

Sobre la posibilidad de recuperar las jornadas afectadas por la huelga, Tebas reafirmó que no tendría que ocurrir así, lo que haría automáticamente campeón al Barça. «En teoría, si hay huelga no se deberían jugar las jornadas con posterioridad, pero ese es un tema de la federación y de los convocantes. Ellos son los responsables y son quienes decidirán cuándo se juega, si es que se juega, o si se suspende definitivamente las jornadas», declaró el presidente de la liga tras la vista. ■

## a oferta DIÁLOGO FUERA DEL DECRETO

### MARCOS NORMATIVOS

«El Gobierno no va a regatear ningún esfuerzo para conseguir que haya fútbol este fin de semana», aseguró ayer el ministro de Educación, Cultura y Deporte después de que el Congreso invalidara el decreto ley. «Aunque las discrepancias no tienen tanto que ver con su contenido sino con otras cuestiones de otros marcos normativos, como el convenio colectivo y el convenio de coordinación entre la RFEF y LFP, se espíritu de diálogo lo vamos a

poner en práctica al margen de la convalidación», afirmó el ministro José Ignacio Wert.

### CRÍTICA DE LA OPOSICIÓN

La oposición criticó que el Gobierno no haya negociado. «Esto son lentejas, las tomas o las dejas. No se han puesto de acuerdo con el mundo del fútbol, se han puesto de acuerdo con la patronal. Se han arrodillado, están dando los beneficios más directos a los clubs», señaló el portavoz socialista Manuel Pezzi.

# La huelga se aleja

La AFE y la Liga acercan posturas y fijan una nueva reunión para hoy

Domingo García

MADRID- La Audiencia Nacional aplazó hasta hoy el fallo sobre la legalidad de la huelga de futbolistas, pero su decisión puede resultar intrascendente. La sede del Consejo Superior de Deportes acogió en la tarde de ayer una reunión entre Javier Tebas, presidente de la Liga, y Luis Rubiales, presidente de la AFE. Como mediador, Miguel Cardenal, secretario de Estado para el Deporte, que ya se había reunido el martes con los representantes de los futbolistas para intentar desbloquear la situación.

«La reunión ha ido bien», comentaba Javier Tebas a su salida de la sede del Consejo, pasadas ya las 9 de la noche. Dentro perma-

necían reunidos aún el CSD y la AFE. «No hay acuerdo todavía, pero se avanza», dicen las partes. En la reunión no hubo representantes de la Federación, enfrentada con la Liga y con el Gobierno.

Las tres partes volverán a reunirse hoy en el mismo sitio a las 12 de la mañana. Las perspectivas son optimistas para paralizar la huelga y todos esperan que la jornada se dispute con normalidad este fin de semana. Desde el CSD se han valorado los pasos dados por la Liga para llegar a un acuerdo. Los clubes respetan las peticiones de los jugadores de recibir dinero para ayudar a la integración en el mundo laboral de los futbolistas más modestos y el mantenimiento de un fondo de garantía salarial para todos los

empleados de los clubes con ficha federativa, pero siempre que se recoja en el convenio colectivo y no en el texto del real decreto. Los futbolistas pretenden consolidar esas concesiones en el real decreto y no en un convenio que hay que renegociar cada cierto tiempo. Si la huelga se desconvoca, como parece lo más probable, quedaría aún por solucionar el conflicto con la Federación, que anunció la semana pasada que paralizaría todas las com-

peticiones, profesionales y de aficionados, a partir de este sábado. No enviará árbitros a los partidos, por lo que si la AFE llega a un acuerdo con la Liga de Fútbol Profesional y el Consejo Superior de Deporte, el resultado podría ser el mismo que si se mantuviera la convocatoria de huelga, un fin de semana sin fútbol. «Lo que subyace es una huelga inducida por la Federación y su presidente, Ángel María Villar», denuncia la Liga.

Mientras, el real decreto continúa su camino. Ayer se debatió en el Congreso y el Gobierno defendió su votación como real decreto-ley y no como proyecto de ley. El ministro de Cultura y Deportes, José Ignacio Wert, defendió ayer

su intención de fomentar el diálogo para llegar a un acuerdo. «Yo he dialogado con todo el que ha querido dialogar. El beneficio no es sólo el que van a recibir los clubes. Queremos que exista también para el deporte en general, que la Federación vea incrementados sus recursos de forma importantísima, también el fútbol, el aficionado, el femenino y el deporte de alto nivel. Los mayores recursos van a ir a los futbolistas

**MEDIACIÓN**

**El Consejo Superior de Deportes ha favorecido el diálogo entre las partes**

profesionales», explicaba el ministro. La oposición se quejaba, como la Federación, de no haber recibido ni siquiera un borrador que les permitiera valorar el real decreto.

La Audiencia Nacional también sigue adelante con la denuncia de la Federación después de interrogar ayer a las partes. «Mañana les facilitaremos el auto. Es un tema complicado, como comprenderán», explicó el presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia, Ricardo Bodas.

*Habrá fútbol si...*

**HAY ACUERDO**

Lo más sencillo es que Liga y AFE lleguen a un acuerdo en la reunión de hoy para desconvocar la huelga.

**LA HUELGA ES ILEGAL**

La Audiencia Nacional aplazó su decisión sobre la huelga hasta hoy. Si la declara ilegal, como reclama la Liga, habrá fútbol aunque no haya acuerdo entre las partes. Otra posibilidad es que decida tomarse más tiempo para estudiar el caso a la espera de que el conflicto se resuelva con el argumento de que el perjuicio causado si se autoriza la huelga sería mayor que el de jugar los partidos.

**HAY ÁRBITROS**

Todas estas opciones quedarían en nada si la Federación mantiene su idea de paralizar todas las categorías del fútbol y no enviar árbitros a los partidos.

# “Interesa más controlar a los jueces que dotarles de medios”

**ENTREVISTA ELOY VELASCO Juez de la Audiencia Nacional/** El magistrado afirma que “los políticos demuestran su intención viendo en qué sector se gasta el dinero público y Justicia siempre ha sido la hermana pobre”.

Almudena Vigil. Madrid

El magistrado Eloy Velasco está al frente del Juzgado Central nº6 de la Audiencia Nacional desde 2008 y por sus manos han pasado algunos de los casos más sonados de los últimos años. Es él juez que en diciembre de 2012 envió a prisión al expresidente de la patronal, Gerardo Díaz Ferrán, y a su socio, el empresario valenciano Ángel de Cabo, con fianzas históricas de 30 millones de euros. También es quien instruye actualmente el caso *Púnica*, la trama de corrupción de la Comunidad de Madrid que ha acabado con el exconsejero Francisco Granados entre rejas.

En una entrevista con EXPANSIÓN, repasa la actual situación de la Administración de Justicia y las medidas que se han adoptado para mejorarla. “Los políticos se han retirado, les interesa más controlar a los jueces que dotarles de medios”, asegura. Como prueba de ello, recuerda que “de los más de 20 cambios que han introducido los diferentes gobiernos desde 1985 en la Ley Orgánica del Poder Judicial, casi siempre han sido para ver cómo el político controlaba más y mejor a quien nombraba, en vez de ver cómo daba más y mejores medios a los jueces de a pie para poder trabajar”.

En este sentido, afirma que “un político demuestra su intención viendo en qué sector se gasta el dinero público y Justicia siempre ha sido la hermana pobre, no hay más que comparar dónde están colocados los funcionarios de Hacienda y dónde están los juzgados”.

Cree que es “absolutamente” necesario despolitizar la Justicia y pone en entredicho que los nombramientos de los altos cargos judiciales los decida un Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) cuyos vocales se eligen en función de mayorías parlamentarias. “Si nuestra labor es mayoritariamente técnica y profesional, que nos dejen elegir a nuestros jefes como se hace en otros colectivos; estamos viendo ciertos nombramientos que se realizan por otro ti-

po de criterios que no son el mérito y la capacidad: al final el político pone al que cree que es más amigo, más afín, más proclive a sus ideas, en contra de otros que quizá no lo sean tanto, pero son más profesionales”, denuncia.

Respecto a la composición del CGPJ, el juez Velasco cree que la situación política, con la previsible desaparición del bipartidismo, va a cambiar también el panorama para la elección de vocales. Cuestiona la reforma de Gallardón, que dio muchos más poderes a un presidente y a cinco vocales, quitando peso a los otros 15 restantes, y se pregunta cómo va a funcionar esto si hay cuatro partidos grandes con el 20% del arco parla-

“Estamos viendo ciertos nombramientos judiciales que no se realizan por mérito y capacidad”

“No comparto que un juez se pase a la política generalista o a un ámbito que no tenga que ver con la Justicia”

“No me gustó cómo empezó esta legislación en materia de Justicia, me está gustando más cómo está acabando”

mentario cada uno: “Tendrán que hacer un esfuerzo de pacificar y eso está bien”.

El juez Velasco entró en política como director general de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana entre 1995 y 2003 y, aunque asegura que no repetiría experiencia, no ve inconveniente en que un juez (o un médico) pueda pasar al terreno político cuando su cargo esté directamente relacionado con su profesión, porque podrá aportar conocimientos y experiencia en las reformas que se lleven a cabo. En este sentido, señala que “ha habido ciertas reformas en las últimas legislaturas en las que se nota que quien ha asesorado no provenía del ámbito judi-

cial”. Por ejemplo, ahora, “decir que en seis meses se tiene que acabar un sumario es desconocer el funcionamiento de un juzgado, o que lo que quieren es que el juez no haga bien su trabajo, que no tenga tiempo de acopiar pruebas y sin pruebas tiene que absolver”.

Eso sí, aclara que lo que no comparte tanto es “que un juez se pase a la política generalista o a una rama de la Administración que no tenga nada que ver con la Justicia”.

Respecto a las críticas que ha recibido por ser un juez que formó parte de un gobierno autonómico, defiende su imparcialidad: “Yo he tenido que meter en prisión a gente vinculada al partido político del gobierno al que de alguna forma pertenezco y creo que ahí demostré que un juez es primero profesional y luego tiene ideas particulares”.

## Casos sonados

Preguntado por su opinión respecto a cuestiones tan llamativas como que la Audiencia Nacional decidiera rebajar la fianza de Bankia de 800 a 34 millones de euros, modificándose el criterio inicial del juez Fernando Andreu, explica que “todas las medidas judiciales son susceptibles de ser sometidas a supervisión, es el juego del derecho procesal, es sanidad interna dentro de la Justicia, lo que no quita que si la tesis del juez Andreu acaba imponiéndose, la fianza pueda volver a subir”.

En cuanto a la detención de Rodrigo Rato y la lista de las más de 700 personas expuestas políticamente (PEP) que están siendo investigadas por Hacienda a raíz de la amnistía fiscal, apunta que “lo feo es que se haya filtrado el nombre de dos o tres y que haya sido mucho antes de que estén las investigaciones bien cerradas; la Fiscalía Anticorrupción quería que estuviera bien atado porque antes de hacerlo público hay que tener las pruebas”.

Haciendo balance de la legislación en materia de Justicia, Velasco concluye: “No me gustó cómo empezó, me está gustando más cómo está acabando”.

## Prevención frente a la ciberdelincuencia

El juez Velasco, especialista en cibercrímenes, señala que entre las principales amenazas informáticas para las empresas “está el robo de información, las intrusiones externas o las filtraciones de unas empresas a otras y, por tanto, la revelación de

secretos”. El magistrado, que dirige el Programa de Innovación en Ciberseguridad de Deusto Business School, se muestra preocupado por el incremento de los cibercrímenes y ve necesaria más formación y medidas para hacerle frente. En este

sentido, afirma que la última reforma del Código Penal es respuesta a muchas nuevas problemáticas que han surgido con el uso de las nuevas tecnologías, y recuerda que en Internet “la prevención es casi tan importante como el castigo”.

# El Tribunal de la UE ve ilegal el plazo para recurrir desahucios

El abogado de la corte considera “no razonable” el intervalo

**B. DOMÍNGUEZ, Bruselas**  
El abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, considera que el plazo de un mes para oponerse a cláusulas abusivas y evitar así desahucios en España que se estableció en la ley hipotecaria de 2013 “no es razonable” y no se ajusta a la norma comunitaria.

La opinión emitida por el abogado de la corte, Maciej Szpunar, no es vinculante, pero resul-

ta especialmente significativa por sumarse a otra media decena de sentencias contra la legislación hipotecaria española en el ámbito comunitario.

Se produce, además, en plena negociación entre los Gobiernos de Bruselas y de Madrid para evitar un procedimiento de infracción. Los magistrados dictarán la sentencia definitiva en los próximos meses.

“El plazo no es adecuado para preparar e interponer un re-

curso eficaz”, insiste el letrado. La justicia europea subraya así en que estos 30 días sin notificación a familias desahuciadas perjudica “en exceso” el derecho de los consumidores.

El problema no reside tanto en este plazo de un mes—que se considera insuficiente— sino en que la legislación española equipara la publicación en el BOE a una notificación de carácter procesal. Algo que, según la justicia europea, no es equivalente.

# La UE ve ilegal el plazo para recurrir desahucios en España

► El Tribunal europeo critica que el mes de margen contara desde que se publicó la ley en 2013 y no se notificase

M. V.  
MADRID

Nuevo varapalo de la Justicia comunitaria a la ley hipotecaria española. El Tribunal de la Unión Europea cree que el plazo de un mes que fijó la reforma de la norma en 2013 para recurrir los desahucios que ya estaban en marcha al entrar en vigor esa legislación no se ajustó a la normativa europea, según el abogado general del tribunal con sede en Luxemburgo, Maciel Spuznar, que ayer emitió un dictamen relacionado con un proceso iniciado por BBVA contra dos clientes.

La opinión del representante de la corte no es vinculante, aunque el Tribunal suele tenerla en cuenta en su veredicto. Además, llega en un momento en que la Comisión Europea, que no descarta abrir un procedimiento de infracción a España, negocia con el Gobierno introducir cambios en la norma tras varias sentencias negativas.

Lo que ahora se pone en duda son los pasos a seguir por los ciudadanos que se enfrentan a un desahucio o lanzamiento. La reforma permite que puedan oponerse a la ejecución hipotecaria, por la que el banco le reclama la

deuda, alegando el carácter abusivo de alguna cláusula del crédito, y así se paraliza el proceso. En los casos posteriores a la fecha de entrada en vigor de la ley -15 de mayo de 2013-, el plazo para oponerse es de 10 días. Pero para las ejecuciones ya en marcha se dio un mes a contar desde la publicación en el BOE de la norma, es decir, hasta el 15 de junio. Spuznar no ve ilegal el plazo en sí y lo considera «suficiente». Lo que cuestiona es que empezase a contar desde la publicación de la ley y no desde que el hipotecado fue notificado judicialmente.

Esto, según el letrado, introdujo «un elevado grado de inseguridad jurídica» por cuanto pudo suceder que el afectado no se enterase a tiempo o tan tarde que no lograra tomar las medidas necesarias para defenderse. Así, ve esencial que el deudor sea informado personalmente en estos casos.

## Despido colectivo

Por otra parte, el mismo Tribunal concluyó ayer que la definición de «despido colectivo» empleada en la legislación española es contraria al Derecho de la Unión. La máxima autoridad judicial comunitaria entiende que la normativa española utiliza la «empresa» como única unidad de referencia, lo que puede obstaculizar el procedimiento de información y consulta establecido en el Derecho de la Unión, ya que de utilizarse como unidad de referencia el centro de trabajo, los despidos deberían calificarse de «despido colectivo».

# La justicia europea vuelve a fallar contra la ley hipotecaria

*El abogado general cree que no se protegió a los desahucios en marcha*

**BEATRIZ NAVARRO**

Bruselas. Corresponsal

La Unión Europea volvió a dar ayer un toque de atención al Gobierno por la ley hipotecaria española. La normativa se reformó en mayo del 2013 a raíz de una crucial sentencia del Tribunal de Justicia europeo, que la condenó por abusiva. Pero según el abogado general de la Corte europea sigue sin ser conforme con el derecho comunitario ya que una de sus disposiciones transitorias permitió que no se informara adecuadamente a los afectados por procesos de desahucio ya en marcha de su posibilidad de recurrir a la luz de la reforma de la ley.

El dictamen pronunciado ayer, que sirve de orientación para la sentencia definitiva que se dictará en unos meses, es especialmente incómodo para el Gobierno español, que acumula media docena de sentencias negativas de la Justicia europea por este asunto. En un momento de gran clamor social contra los desahucios, el gobierno de Mariano Rajoy acabó por reformar la polémica ley hipotecaria por la sentencia del Tribunal de Justicia, hasta donde llegó la denuncia del ciudadano Mohammed Aziz, vecino de Martorell, después de haber perdido su casa. La Justicia europea le dio la razón y condenó la ley hipotecaria española por abusiva, ya que no preveía mecanismos para que el afectado por una ejecución hipotecaria pudiera impugnar el proceso ni defenderse debidamente, tal y como prevé la directiva europea de protección del consumidor, de posibles cláusulas abusivas.

La reforma de la ley le ha valido a España varias más sentencias condenatorias, incluida una dictada en enero de este año por permitir que el juez recalculara, en lugar de simplemente anular, los intereses de demora que reclama el banco si estos eran declarados abusivos. La aplica-

ción de la ley ha llevado a más afectados a denunciarla ante los tribunales y, una vez más, un juzgado español ha acabado preguntando a los jueces europeos si esta es conforme al derecho comunitario, en concreto por el plazo que se impuso a los afectados por una amenaza de desahucio para recurrir la ejecución hipotecaria iniciada por el banco. De acuerdo con el abogado general del Tribunal, Maciej Szpunar, el plazo de un mes que previó la nueva ley hipotecaria para los casos que ya estaban en marcha no se ajustó a la direc-

tiva europea de protección de los consumidores. Los afectados, argumenta, no pudieron hacer valer sus derechos e innovar el posible carácter abusivo de las cláusulas contractuales (el avance previsto en la nueva ley) ya que no fueron debidamente informados. La ley preveía que el plazo de un mes empezaba a correr desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), un procedimiento de notificación no personalizada que el letrado europeo no considera

## El abogado general de la UE cree que publicar una ley en el BOE no es una notificación suficiente

adecuado en un procedimiento procesal.

El caso ha llegado hasta Luxemburgo a raíz de la denuncia de tres españoles que presentaron recursos contra su desahucio, iniciado por Unnim, el 17 de junio de 2013, poco después de que expirara el plazo previsto en una disposición transitoria de la nueva ley. Este procedimiento "imposibilitó o dificultó en exceso el ejercicio de los derechos conferidos a los consumidores" y generó además "un elevado grado de inseguridad jurídica, inadmisibles en el ámbito de la protección de los consumidores", afirma. El dictamen destaca la importancia vital del asunto ("pueden perder irreversiblemente sus bienes inmuebles") y su carácter "bastante complejo", ya precisa buscar asesoría profesional. Según la Comisión Europea, indica la sentencia, puede hacer "cientos de miles" de personas afectadas por este defecto, un dato que hace aún más clamorosa la inacción de esta institución ante los defectos de la ley. ●

## NUEVO VARAPALO EUROPEO

# La UE ve ilegal el plazo español para recurrir desahucios

◉ El dictamen del abogado general, no vinculante, alega que un mes no es razonable

◉ Reprocha que se dé por informado al afectado a través de la publicación en el 'BOE'

EL PERIÓDICO  
BARCELONA

El plazo de un mes que impulsó la nueva ley hipotecaria española aprobada en el 2013 para recurrir desahucios que ya estaban en marcha, invocando el carácter abusivo de cláusulas contractuales, no se ajusta a la normativa comunitaria ya que no es razonable y ha imposibilitado a muchos consumidores ejercer sus derechos, según un dictamen publicado ayer por el abogado general del Tribunal de Justicia de la UE, Maciej Szpunar.

Esta resolución se suma a la media decena de sentencias negativas que el Tribunal de Justicia acumula ya contra la legislación hipotecaria española. La Comisión Europea negocia con las autoridades españolas la introducción de nuevos cambios en la norma y no descarta lanzar un procedimiento de infracción.

La ley hipotecaria española del 2013 -que se aprobó a raíz de la primera sentencia negativa de la justicia europea- permite que los ciudadanos afectados por un procedimiento de desahucio puedan oponerse a la ejecución alegando el carácter abusivo de una cláusula contractual y suspender así el proceso. En los procedimientos iniciados tras la entrada en vigor de la norma, la oposición debe formularse en el plazo ordinario de 10 días a partir de

la notificación del auto.

Sin embargo, la norma introdujo una disposición transitoria para los procedimientos de ejecución que ya estaban en curso cuando entró en vigor la ley. Esta disposición fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* el 15 de mayo del 2013. Dos ciudadanos demandados por el BBVA se opusieron a su desahucio el 17 de junio del 2013, cuando ya había expirado este plazo, y denunciaron que este límite vulnera la legislación comunitaria.

**CLÁUSULAS ABUSIVAS** / En sus conclusiones, el abogado señala que la directiva de la UE sobre cláusulas abusivas «se opone a una disposición nacional como la española». «Lo que plantea problemas es precisamente el hecho de que el plazo comience a correr a partir del día siguiente al de la publicación de la ley 1/2013 en el *BOE*, sin haber sido notificado a las partes demandadas en los procedimientos de ejecución», dice el fallo.

Este plazo de un mes sin notificación «imposibilitó o dificultó en exceso el ejercicio de los derechos conferidos a los consumidores» y generó «un elevado grado de inseguridad jurídica, inadmisibles en el ámbito de la protección de los consumidores». «El plazo no es adecuado para preparar e interponer un recurso eficaz», insiste el abogado general. ≡

## La UE dice que es ilegal el plazo que da España para recurrir desahucios

**Expansión.** Madrid

El Tribunal de Justicia de la UE publicó ayer un dictamen que declara ilegal el plazo de un mes que impone la nueva ley hipotecaria española, aprobada en 2013, para recurrir desahucios que ya estaban en marcha. El texto difundido por el abogado general del Tribunal, Maciej Spuznar, invoca el carácter abusivo de cláusulas contractuales, y afirma que el plazo no se ajusta a la normativa comunitaria ya que no es razonable e imposibilitó a muchos consumidores ejercer sus derechos.

El fallo se suma a la media decena de sentencias negativas que el Tribunal acumula ya contra la legislación hipotecaria española. La Comisión Europea está negociando con las autoridades españolas la introducción de nuevos cambios en la norma y no descarta lanzar un procedimiento de infracción.

La ley hipotecaria española de 2013, que se aprobó a raíz de la primera sentencia negativa de la justicia europea, permite que los ciudadanos afectados por un procedimiento de desahucio puedan oponerse al mismo alegando el carácter abusivo de una

cláusula contractual y suspender así el proceso. En los procedimientos iniciados tras la entrada en vigor de la norma, la oposición debe formularse en el plazo ordinario de diez días.

En cambio, la norma introdujo una disposición transitoria para los procedimientos de ejecución que ya estaban en curso cuando entró en vigor la ley. Esta disposición fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOE el 15 de mayo de 2013. Dos ciudadanos demandados por el BBVA se opusieron a su desahucio el 17 de junio de 2013, cuando ya había expirado este plazo, y denunciaron que este límite vulnera la ley comunitaria.

En sus conclusiones, Spuznar señala que la directiva de la UE sobre cláusulas abusivas "se opone a una disposición nacional como la española". "Lo que plantea problemas es precisamente el hecho de que el plazo comience a correr a partir del día siguiente al de la publicación de la Ley, sin haber sido notificado a las partes demandadas en los procedimientos de ejecución", afirma el fallo.

**JUSTICIA EUROPEA****El plazo español para oponerse a una ejecución hipotecaria es poco "razonable"**

**Expansión.** Madrid

El abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha considerado que "no es razonable" que la legislación española conceda sólo un mes de plazo a los consumidores para oponerse a una ejecución hipotecaria cuando consideran que existen cláusulas contractuales abusivas. El jurista pide a la máxima instancia judicial europea que declare la normativa española contraria a la directiva comunitaria sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.

El abogado general se pronuncia en respuesta a una consulta prejudicial de un juzgado de primera instancia sobre un caso que enfrenta a BBVA y a dos particulares por un procedimiento de ejecución hipotecaria, que se inició antes de que entrara en vigor la legislación española que da ese plazo de un mes, y los particulares, que fueron demandados por la entidad, se opusieron al procedimiento una vez expirado dicho plazo. Los afectados alegaron que el plazo de un mes para invocar el carácter abusivo de las cláusulas

no era conforme a la directiva comunitaria que rige en esta materia por ser "excesivamente corto".

El abogado general cree que el plazo de un mes para oponerse es suficiente, pero considera que el problema es que la legislación española equipara la publicación de la ley en el BOE a una notificación de carácter procesal. Es decir, que el plazo comienza a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE, sin haber sido notificado a las partes demandadas en los procedimientos de ejecución.

**Margen imposible**

El jurista entiende que ese plazo, como lo plantea la legislación española, hace imposible o muy difícil que los consumidores puedan ejercer su derecho a oponerse a la ejecución hipotecaria reconocido en la directiva europea, ya que puede haber transcurrido, por ejemplo, sin que los consumidores hayan podido conseguir asesoramiento eficaz ni ejercitar las acciones necesarias para defender sus derechos.

# El Tribunal comunitario vuelve a respaldar a los desahuciados españoles

El abogado general de la UE cuestiona de nuevo la ley 'antidesahucios' operada por el actual Gobierno

Teresa Blanco MADRID.

El goteo incesante de resoluciones del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) para tratar de esclarecer las dudas acerca de la legalidad del sistema hipotecario español sigue su curso. El abogado general Szpunar dictó ayer unas conclusiones en las que propone al Tribunal que en su futura sentencia respalde nuevamente a los deudores hipotecarios.

Esta vez se pone en duda la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social -más conocida como *Ley antidesahucios*- que establece un plazo de un mes desde la publicación de la norma en el BOE para formular oposición a un proceso de ejecución hipotecaria -en curso antes de promulgarse la norma- por el supuesto carácter abusivo de cláusulas contractuales. El abogado de la UE es tajante y pide que se declare que la disposición es contraria a la Directiva 93/13/CEE, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.

## Un plazo demasiado corto

En concreto, se aborda una cuestión prejudicial elevada por el Juzgado de Primera instancia nº 4 de Martorel. El órgano judicial plantea la pregunta ante un supuesto en que unos deudores hipotecarios demandados por BBVA se opusieron

**"Imposibilita o dificulta en exceso" los derechos que la Directiva confiere a los consumidores**

a la ejecución hipotecaria el 17 de junio de 2013, es decir, una vez expirado el plazo de un mes previsto por la citada disposición transitoria cuarta.

Los demandados alegaron que imponer un plazo preclusivo no era conforme a la Directiva, en tanto que "el plazo de un mes es excesivamente corto y que el elevado número de afectados hace que los profesionales del Derecho se hayan visto desbordados para atender todas las situaciones que se les plantean".

En sus conclusiones, el abogado general Szpunar destaca que, "aunque considerado en términos absolutos, el plazo procesal de un mes es suficiente para plantear oposi-

ción a una ejecución hipotecaria, el legislador español ha equiparado la publicación de la Ley 1/2013 en el BOE a una notificación de carácter procesal".

## Preparar la defensa

Así, añaden las conclusiones que "no se trata de un plazo que, como ocurre normalmente, empiece a contar a partir de una notificación hecha por un órgano jurisdiccional a las partes y a sus abogados, que tienen entonces tiempo para reaccionar y para preparar su defensa".

Por este motivo, entiende Szpunar que el plazo de un mes "imposibilita o dificulta en exceso el ejercicio de los derechos conferidos a los consumidores por la Directiva 93/13/CEE".

En consecuencia, el abogado considera probable, finalmente, que en ocasiones gran parte de ese plazo, cuando no todo, puede haber transcurrido sin que los consumidores hayan podido conseguir asesoramiento eficaz ni ejercitar las acciones necesarias para defender sus derechos.

# España deberá cambiar la definición de despido colectivo

BELÉN DOMÍNGUEZ, Bruselas

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró ayer ilegal la definición de despido colectivo que recoge la legislación española. La sentencia cuestiona que señale únicamente a la empresa como la unidad de

referencia y no se tenga en cuenta el lugar del centro de trabajo a la hora de determinar si los despidos deben calificarse como colectivos. Por eso, el Tribunal insta al Gobierno español a modificar su legislación sobre el asunto.

Parte del estatuto de los trabajadores en España ya no sirve, según el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE). La corte, con sede en Luxemburgo, estimó ayer que la definición de despido colectivo contemplada en la legislación española es contraria a las normas comunitarias e insta al Gobierno a modificarla. A partir de ahora, las compañías españolas deberán tener en cuenta el centro de trabajo —y no la empresa, como hasta ahora— como referencia para activar el denominado despido colectivo.

El Tribunal recuerda que cuando una empresa incluye varias entidades, el centro de trabajo es la entidad a la que se hallan adscritos los trabajadores afectados por el despido, según la sentencia publicada ayer. La aplicación de la empresa como unidad de referencia tal y como estaba llevando a cabo España “obstaculiza el procedimiento de información y consulta establecido en la directiva”, reza el auto.

Los trabajadores afectados se verán más protegidos al alcanzar más rápidamente el umbral necesario (que varía según el caso) para aplicar el despido colectivo. “El hecho de que sólo se tenga en cuenta la empresa en su conjunto puede perjudicar al trabajador porque puede suponer que no se pongan en marcha los mecanismos de protección porque no se alcance ese umbral numérico”, según explicó una portavoz del Tribunal de Luxemburgo.

La ley española entiende por despido colectivo con carácter general cuando la extinción del contrato afecte al menos al 10% del número de trabajadores de la empresa, en un periodo de 90 días, en empresas que ocupen entre 100 y 300 trabajadores. Tomando ahora como referencia el centro de trabajo, y no la empresa, el por-

## Qué dice el Estatuto de los Trabajadores

**El artículo 51 define** el despido colectivo como “la extinción de contratos de trabajo fundada en causas económicas, técnicas u organizativas cuando, en un periodo de 90 días, la extinción afecte al 10% del número de trabajadores de la empresa en aquellas que ocupen entre 100 y 300 trabajadores o a 30 trabajadores en empresas que ocupen más de 300”.

centaje de despidos sí alcanzaría en muchos casos ese 10% mínimo por lo que se puede considerar despido colectivo tal y como lo entiende la UE.

Aunque en apariencia se trata sólo de una modificación menor —se sustituye el término empresa por el de centro de trabajo—,

se trata de una decisión de un gran calado. Hasta ahora, las empresas no han considerado despidos colectivos a muchos casos que se han llevado a cabo por no haber llegado al umbral del 10% necesario ya que la totalidad referente era la empresa en su conjunto. Al considerarse ahora el centro de trabajo y “regionalizar”, según explica el Tribunal, el centro de referencia, es más fácil alcanzar el umbral mínimo para ser considerado despido colectivo. De esta forma, los empleados afectados podrán disfrutar de aquellos mecanismos de protección como información, indemnización, período de consultas... En definitiva, una serie de requisitos que, aunque dependan de cada compañía y cada convenio, benefician al trabajador.

Ramón Górriz, de CC OO, aseguró que la sentencia es “una pega más a la reforma laboral. No es un problema de los jefes, sino de la deficiente arquitectura jurídica”, recogió Europa Press.

# El Tribunal de la UE dicta que el concepto de ERE español es ilegal

**SENTENCIA/** Establece que la unidad de referencia para realizar un despido colectivo debe ser el centro de trabajo y no la empresa, siempre que el centro de trabajo emplee a 20 o más trabajadores.

M. Serraller/M. Valverde. Madrid  
El Tribunal de Justicia de la Unión Europea considera que el concepto español de ERE infringe el Derecho comunitario. Así lo establece en una sentencia en la que dicta que la unidad de referencia para realizar un despido colectivo debe ser el centro de trabajo y no la empresa, a diferencia de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y el Reglamento de los ERE, siempre que el centro de trabajo tenga 20 o más empleados, según dicta la Directiva.

El fallo, que será de aplicación directa para los jueces que juzguen casos similares y que obligará al Gobierno a modificar la normativa de ERE, apuntan los expertos consultados por este diario, se refiere al caso de un trabajador de la empresa Nexea, integrada en el grupo mercantil Correos, y con dos centros de trabajo situados en Madrid y Barcelona en los que trabajaban, respectivamente, 164 y 20 trabajadores.

Entre octubre y noviembre de 2012, Nexea despidió a cinco personas con contrato de duración determinada (tres en el centro de trabajo de Madrid y dos en el de Barcelona). Menos de 90 días más tarde, en diciembre, fueron despedidos por causas económicas otros 13 trabajadores del centro de Barcelona.

Uno de los empleados afectados impugnó su despido ante el Juzgado de lo Social número 33 de Barcelona al considerar que Nexea había eludido fraudulentamente la aplicación del procedimiento de despido colectivo, obligatorio en virtud de la Directiva.

Con arreglo a la ley española, se entiende por despido colectivo cuando, en un período de noventa días, la extinción afecte al menos al 10% del número de trabajadores de la empresa en aquellas que ocupen entre 100 y 300 trabajadores, caso en el que se halla Nexea si se toma en consideración el número de trabajadores combinado de los centros de trabajo de Madrid y Barcelona.

En su sentencia, el Tribunal de la UE dictamina que "infringe la Directiva (sobre despidos colectivos) una normativa nacional que introduce como única unidad de refe-

rencia la empresa y no el centro de trabajo, cuando la aplicación de dicho criterio conlleva obstaculizar el procedimiento de información y consulta establecido en la Directiva, cuando, de haberse utilizado como unidad de referencia el centro de trabajo, los despidos habrían debido calificarse de despido colectivo".

No obstante, el Tribunal de

**El fallo será de aplicación directa para los jueces y obligará al Gobierno a modificar la norma**

Justicia señala que en el caso del denunciante los despidos no alcanzaban el umbral de aplicación establecido en la Directiva, que el centro de trabajo emplee más de 20 trabajadores. En consecuencia, la Directiva no es aplicable a este caso.

Pero un centro de trabajo con 20 o menos trabajadores sí que puede estar afectado

por un ERE si se superan los umbrales que afectan a la empresa en sentido global.

La sentencia también analiza otros detalles a tener en cuenta a la hora de determinar si hay un despido colectivo o no. En lo que atañe a los contratos celebrados por una duración o para una tarea determinadas, el Tribunal avala su exclusión del ámbito de aplicación de la Directiva cuando dichas extinciones tengan lugar en la fecha en la que el contrato llega a su fin o se finaliza la tarea encomendada. Entiende que dichos contratos no se extinguirán a iniciativa del empresario, sino en virtud de las cláusulas o de la normativa aplicable.

Por último, en lo que respecta a la causa de los despidos colectivos, el Tribunal de Justicia declara que, para considerar que se han producido despidos colectivos en contratos de trabajo celebrados por una duración o para una tarea determinadas, no es necesario que la causa de tales despidos colectivos se derive de un mismo marco de contratación colectiva por una misma duración o para una misma tarea. La introducción de otras exigencias limitaría el ámbito de aplicación de la Directiva y podría resultar contraria a su objetivo: proteger a los trabajadores en caso de despidos colectivos.

## Empleo y CCOO chocan sobre su efecto en la reforma laboral

M.V./M.S. Madrid

La secretaria de Estado de Empleo, Engracia Hidalgo, dijo ayer que la sentencia del Tribunal de la UE que entiende que la definición de "despido colectivo" en España es contraria al Derecho de la UE, "no hace referencia en ningún caso a la reforma laboral como tal". La sentencia empuja al Ejecutivo a que considere al centro de trabajo, más que a la empresa, a la hora de computar los trabajadores que están dentro de un despido colectivo. En un encuentro con la Asociación de Periodistas de Información Económica (Apie), Hidalgo explicó que, "en ningún caso la sentencia hace referencia a la re-

forma laboral, dado que el ámbito de la empresa [para medir el despido colectivo] figura en el Estatuto de los Trabajadores desde 1994". No obstante, avanzó que una vez que el Gobierno estudie la sentencia, "adoptará las decisiones que haya que tomar".

El dirigente de CCOO, Ramón Górriz, dijo que la sentencia "es una pega más a la reforma laboral que está hecha con martillo". Górriz pidió al Gobierno que aproveche para corregir el Estatuto de los Trabajadores.

Jacobo Martínez, socio del despacho Evrsheds Nicea, apunta que la sentencia presenta un importante matiz: "La remisión al concepto de

centro de trabajo es el previsto en el artículo 1 de la Directiva, cuyos umbrales se refieren a centros de trabajo que tengan 20 o más empleados. Por tanto, los centros de trabajo con menos de 20 empleados no estarían afectados, pero sí podrían estarlo por un despido colectivo cuando se superen los umbrales referidos al ámbito de una empresa (sumando todos los centros de trabajo)".

Alvaro Zaldívar, asociado de Simmons & Simmons, cree que la sentencia fomentará la inseguridad jurídica al invitar los jueces a realizar su propia interpretación respecto de lo que constituye una unidad local de empleo".

# La Justicia europea rechaza el despido colectivo de la reforma laboral

El fallo considera que la forma de contabilizar los afectados favorece a la empresa

Teresa Blanco MADRID.

La definición de despido colectivo que contempla la Ley española (concretamente, el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores) y que utiliza como única unidad de referencia la *empresa* y no el *centro de trabajo*, es contraria a la Directiva comunitaria 98/59/CE reguladora, precisamente, de los despidos colectivos.

Así lo ha concluido el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) en una sentencia dictada ayer, en la que advierte de que la previsión española, al tomar como referencia la *empresa* y no el *centro de trabajo*, infringe la Directiva "cuando por la aplicación de dicho criterio conlleva obstaculizar el procedimiento de información y consulta establecido en la norma europea, cuando, de haberse utilizado como unidad de referencia el centro de trabajo, los despidos habrían debido calificarse de *despido colectivo*".

La cuestión reside en que el citado artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, exige un número determinado de trabajadores despedidos (que irá en función del número de trabajadores total de la empresa) que deben ser cesados dentro de un periodo de 90 días para poder hablar de despido colectivo.

De ahí que, el hecho de que se tome en consideración el número de empleados de toda la empresa o, por el contrario, se tome como referencia el número de trabajadores del centro de trabajo supondrá que se alcance o no el umbral para hablar de despido colectivo y, por tanto, el empresario deba cumplir los requisitos exigidos por la Ley para este tipo de ceses.

El fallo europeo atiende a una cuestión prejudicial elevada por el Juzgado de lo Social nº 33 de Barcelona que pone en entredicho, precisamente, que el Estatuto de los Trabajadores contemple un umbral numérico establecido exclusivamente al conjunto de la empresa, con exclusión de aquellas situaciones en las que, de haberse acogido el centro de trabajo como unidad de referencia, se habría superado dicho umbral numérico.

Ahora el TJUE es claro en su sentencia y sostiene que cuando una empresa incluye varias entidades, el centro de trabajo en el sentido de la Directiva es la entidad a la que se hallan adscritos los trabajadores afectados por el despido para desempeñar su cometido.

Y es que, en virtud de la propia jurisprudencia del Alto Tribunal europeo, debe interpretarse el con-

cepto de centro de trabajo como "aquella unidad a la que se hallan adscritos los trabajadores afectados por el despido para desempeñar su cometido". Y son los despidos efectuados en dicha entidad,

añade la sentencia, "los que han de tomarse en consideración separadamente de los efectuados en otros centros de trabajo de esa misma empresa". No obstante, "ello no excluye que el centro de trabajo y la

empresa puedan coincidir en aquellos casos en los que la empresa no disponga de unidades distintas".

## Duración determinada

Por otra parte, rechaza el TJUE que deban tenerse en cuenta los contratos celebrados por una duración o para una tarea determinados para apreciar si se ha llevado a cabo un despido colectivo -en tanto que, este tipo de despidos exige un determinado número mínimo de trabajadores cesados-. Y llega a esta conclusión porque es la que se deriva "claramente del tenor y del sistema de la citada Directiva".

En efecto, sostiene la sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Endre Juhász, que "dichos contratos no se extinguen a iniciativa del empresario, sino en virtud de las cláusulas que contienen o de la normativa aplicable, cuando lleguen a término o cuando se realiza la tarea en cuestión". De ahí que, "para apreciar si se ha llevado a cabo un despido colectivo en el sentido de Directiva, no han de tenerse en cuenta las extinciones individuales de esos contratos".

## El 50% de los ERE ha sido declarado nulo por los jueces

"La reforma en sede judicial sobre los despidos colectivos está fracasando", ha afirmado el magistrado del Tribunal Supremo, recientemente jubilado, Aurelio Desdentado Bonete, en el transcurso de su intervención en una reciente jornada sobre los 'Aspectos Clave del Despido Colectivo', organizada por el despacho CMS Albiñana y Suárez de Lezo. Confirmó, como resultado de un análisis propio sobre la jurisprudencia publicada por el Consejo General del Poder Judicial que la mitad de los 79 despidos colectivos presentados ante los tribunales desde que entró en vigor la reforma laboral, en marzo de 2013, han sido declarados nulos por los jueces.

De ellos, tan solo 31 se calificaron como procedentes y otros nueve de improcedentes. Las causas de este fracaso se deben a razones tan dispares como una deficiente definición sobre lo que son las causas económicas o la vuelta de la nulidad por causas formales, aunque la principal de las causas es el "espectacular" encarecimiento que ha supuesto la nueva regulación del despido colectivo. Así, explicó el magistrado que hay que tener en cuenta que, entre otros extremos, que conlleva una indemnización de 20 días, que es mejorable en la negociación; que el plan de recolocación "es bastante caro"; o las medidas sociales complementarias.

## **El Constitucional impide recurrir a las autonomías la 'extra' de 2012**

**Ignacio Faes** MADRID.

El Tribunal Constitucional, por unanimidad, ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Parlamento de Navarra contra el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. La norma suprimió la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para los funcionarios.

El magistrado Ricardo Enríquez, ponente del fallo de 30 de abril de 2015, explica que “la doctrina constitucional ha admitido que el derecho consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución se proyecta no solo en el momento del acceso a la función pública, sino también a lo largo de toda la duración de la relación funcional”, por lo que es aplicable, “aunque con matices”, a la provisión de puestos de trabajo. Pero ni de la doctrina ni de la Constitución se puede extraer “una vinculación o equiparación entre cualquier modificación del régimen de los empleados públicos, y singularmente de sus retribuciones, con el derecho reconocido en el artículo”.

# La Guardia Civil se suma a la investigación a Rato por blanqueo

## El juez acuerda que auxilie a Hacienda sólo en este delito

R. Coarasa

MADRID- Sólo unas horas después de que la Audiencia Provincial de Madrid certificase que es el titular del Juzgado de Instrucción número 31 de la capital, y no la Audiencia Nacional, quien debe investigar el «caso Rato», el magistrado ha adoptado las primeras decisiones en la instrucción de la causa. El juez Antonio Serrano-Artal ha acordado que sea la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil la que auxilie a la Agencia Tributaria en las pesquisas, tal y como le pidió la Fiscalía Anticorrupción, aunque el magistrado precisa que «únicamente» en lo relativo a la posible comisión de un delito de blanqueo de capitales. Serrano-Artal excluye a la UCO, por tanto, de la investigación de los cinco delitos fiscales y del de alzamiento de bienes que también se imputan al ex ministro de Economía.

Esta resolución supone que los agentes de Vigilancia Aduanera –encargados de llevar a cabo, el pasado 16 de abril, el registro del domicilio y el despacho del ex presidente del Fondo Monetario Inter-

nacional (FMI)– tendrán que entregar el testigo a la Guardia Civil.

Anticorrupción solicitó al magistrado que la investigación a Rato no estuviese en manos de la Agencia Tributaria y la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, sino que recayese en las unidades de las Fuerzas de Seguridad especializadas en delincuencia económica, la UCO o la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía.

El juez Serrano-Artal no había resuelto hasta ahora esa petición de la Fiscalía Anticorrupción a la espera de que la Audiencia de Madrid se pronunciase respecto a la competencia para instruir la causa, pues el propio magistrado se inhibió del asunto al considerar que debía ser el juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu, y no él, quien asumiese la investigación. Según el titular del Juzgado de Instrucción número 31, Rato habría intentado eludir su patrimonio para no tener que hacer frente a las responsabilidades pecuniarias impuestas en los dos casos en los que está imputado en la Audiencia.

La Audiencia de Madrid, sin embargo, no aprecia esa supuesta

«conexión» de los hechos investigados por ambos juzgados (que justificaría que Andreu asumiese la instrucción del «caso Rato»). Al mismo tiempo, el tribunal desbarató el argumento de Serrano-Artal sobre la presumible actitud elusoria del ex ministro y le recordó que tanto la fianza civil de 800 euros (posteriormente reducida a 34) del «caso Bankia» como la de tres millones del procedimiento en el que se investiga el uso de las polémicas «tarjetas black» de Caja Madrid ya han sido abonadas.

Será a partir de ahora la fiscal de Anticorrupción Elena Lorente la que tenga que proponer al instructor la adopción de las primeras diligencias. Y es que la Audiencia Provincial de Madrid subrayó –en la resolución en la que rechazó la inhibición de Serrano-Artal– que la causa se encuentra en un «momento inicial» en el que «todos los hechos» denunciados por la Fiscalía –y que precipitaron la detención del ex ministro y los registros– «están por investigar», por lo que «resulta imposible» precisar qué delitos, en su caso, se habrían cometido.

# Imputado otro edil de Reus por la compra de prótesis caducadas

Marc Arza ocupa el número cuatro en la candidatura municipal de CiU

**ORIOU GUÉLL, Barcelona**

El Juzgado de Instrucción número 3 de Reus (Tarragona) tomó ayer declaración como imputado al concejal de Promoción Económica de dicha localidad, Marc Arza, por el caso de las prótesis caducadas de la empresa Traiber. Arza, que ocupa el número cuatro en las listas de CiU para las próximas elecciones municipales, está siendo investigado por delitos contra la salud pública, so-

cietarios contra la Administración, falsificación y blanqueo de capitales por el trato de favor prestado a Traiber desde el Ayuntamiento para vender sus productos —prótesis de rodilla, cadera y vertebrales— al hospital Sant Joan, gestionado por el Consistorio y financiado con más de 100 millones anuales por la Generalitat. La imputación es fruto del registro hecho en el Ayuntamiento por la Guardia Civil —que actúa

como policía judicial— el pasado día 28. En el operativo fueron detenidos la primera teniente de alcalde de Reus, Teresa Gomis; el dueño de Traiber, Lluís Márquez; y media docena de cargos sanitarios municipales.

El auto judicial considera que Gomis y Arza maniobraron en favor de Traiber después de que los médicos del hospital hubieran dejado de utilizar las prótesis porque dudaban de su calidad. Las

maniobras, según el juez, fueron dobles. Por un lado, los concejales participaron en las “presiones” sobre el jefe de traumatología, Alfredo Rodríguez, para que volviera a utilizar productos de Traiber. Por el otro, la empresa municipal Sagessa puso en marcha un concurso público “cocinado” para que lo ganara la empresa. Finalmente, sin embargo, el concurso no se celebró y el hospital compró las prótesis a dedo.

El auto destaca las declaraciones ante el juez del facultativo, en las que mostró su “sorpresa” porque en una reunión preparatoria del concurso, celebrada en febrero o marzo de 2014, fuera invitado Lluís Márquez. “Uno de los aspirantes [a ganar el concurso] no debería estar en este tipo de reuniones”, afirmó Rodríguez.

# Imputado el alcalde de Moraleja, del PP, a 10 días de los comicios

El PSOE acusa al regidor de falsedad, prevaricación, apropiación indebida y fraude

ELISA SILIÓ, Madrid  
El popular Carlos Estrada, alcalde de Moraleja de Enmedio desde hace 16 años, ha sido imputado tras una denuncia de los socialistas de esta localidad de 5.000 habitantes. La providencia de la jueza de Navalcarnero que lleva la causa no explica los motivos de la imputación, pero la denuncia del PSOE acusa al regidor de prevaricación contra la Hacienda pública y la Seguridad Social, apropiación indebida, falsedad en documento público y fraude de subvenciones.

La querrela fue admitida a trámite en febrero. Quizá por eso el PP regional se resistió hasta el último momento —mediados de abril— para anunciar a Estrada como candidato de este municipio ahogado por una deuda de 27 millones de euros, pese a contar con un presupuesto anual de solo 4,5 millones.

El regidor popular, que niega cualquier irregularidad, asegura que nadie le ha notificado la providencia, que debería estar en sus manos desde la semana pasada.

Según la denuncia socialista, Estrada ha desoído los reparos que ponían los departamentos municipales de tesorería e intervención a unos pagos que muchas veces no se ajustaban a la normativa. Y que, además, se dictaban “de manera arbitraria”, abonando antes lo debido a unos contratistas que a otros.

Asimismo, según señala el texto de la querrela, no se han ingresado en la Agencia Tributa-

ria las retenciones del IRPF y de la Seguridad Social de los trabajadores municipales, lo que jurídicamente supone una apropiación indebida. Y hay “prácticas falsarias” para obtener subvenciones públicas. De forma que “se ha seguido un burdo procedimiento de fotocomposición a fin de falsificar el estado real financiero del Ayuntamiento” y enmascarar una deuda con la Seguridad Social de 3,5 millones de euros que imposibilita pedir ayudas públicas. De esta forma fraudulenta, según los socialistas, se pidieron al menos tres subvenciones.

## El rastro de la Púnica

Los problemas de Estrada no terminan aquí. En otoño la Cámara de Cuentas investigó un contrato de suministro de alumbrado por 15 años con Cofely, una empresa francesa implicada en el caso de corrupción Púnica. Moraleja, que gobierna el PP con mayoría absoluta, debía en otoño a los proveedores más de 3.000 facturas.

“Ha sido un arduo y laborioso trabajo,” asegura la cabeza de lista socialista, Valle Luna, “porque el equipo de Gobierno es muy opaco y no colabora en facilitar a la oposición expedientes municipales para que los examinemos”.

Estrada, que aspira a su quinto mandato —un sondeo de Sigma Dos para el medio local *Al cabo de la calle* le da el 46% de los votos—, tendrá que comparecer ante la juez el 22 de junio, un mes después de las elecciones.

# La juez pide a la Fiscalía investigar por estafa al presidente de Zinkia

El presidente y primer accionista traspasó acciones que estaban hipotecadas a terceros

José María Castillejo habría pignorado 17,2 millones de títulos pese a tener sólo 15,8 millones

Cristina García / Javier Romera  
MADRID.

José María Castillejo, presidente y principal accionista de Zinkia con el 64,7 por ciento del capital, se enfrenta a una investigación por presunta estafa al frente de la compañía. La magistrada Carmen González, titular del juzgado de lo mercantil número 10 de Madrid, encargada de la supervisión del concurso de acreedores de la empresa, ha dictado una providencia, a la que ha tenido acceso *elEconomista*, por la que solicita al Ministerio Fiscal que investigue, en concreto, si Castillejo traspasó acciones que estaban bloqueadas como pignoras. Es decir, usadas como garantía de un préstamo.

De acuerdo con las fuentes jurídicas consultadas por este periódico, en el caso de que la Fiscalía encontrara indicios de delito se abriría la puerta a un proceso penal en un juzgado de instrucción.

Los hechos se remontan a 2011. El 4 de febrero de ese año, la Fundación Santa María de los Peñones ligada a la familia del propio Castillejo, le otorgó a éste un préstamo de 3,5 millones de euros. Del total 2,5 millones fueron para Zinkia y el millón restante sirvió para financiar a Jomaca 98, la sociedad patrimonial del propio José María Castillejo.

Este ofreció como garantía 5,49 millones de acciones propiedad de Jomaca 98, pero, supuestamente, no ordenó nunca la inscripción de esta pignoración en la entidad depositaria de las acciones, Bankinter. Con ello, entre febrero de 2011 y junio de 2012 enajenó 1,69 millones de acciones, de las cuales al menos 1,41 millones, deberían haber estado pignoras a favor de la fundación.

## Libre de cargas

El 12 de junio de 2012 entregó así 1,57 millones "libre de cargas y gravámenes", tal y como consta en la escritura otorgada, al segundo accionista de Zinkia, Miguel Valladares. Lo hizo como ejecución de las garantías de otro préstamo sin advertir en ningún momento que esas acciones debían haber estado bloqueadas.

Ha sido ante el impago de su préstamo, y al intentar embargar los títulos, cuando la Fundación ha descubierto el presunto engaño y lo ha puesto en conocimiento tanto de la

## "Me quieren hundir y soy uno de los mayores emprendedores de España"

José María Castillejo, presidente de Zinkia y principal accionista de la compañía, aseguró ayer a *elEconomista* que "todo son futuribles" [refiriéndose a la petición de información por parte de la juez a la Fiscalía por presunta estafa]. El principal accionista de la productora considera que existe "interés por parte de los accionistas minoritarios de hundir a uno de los mayores emprendedores de España a precio de saldo". Zinkia, en concurso de acreedores desde hace un año y con los bonistas atentos a la so-

lución que se les proponga cuando la emisión de deuda vuelva a vencer en noviembre de este año, fue la primera empresa española en pisar el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) en el año 2009 ante la expectativa que todavía despierta su principal creación, Pocoyó. A día de hoy se siguen descargando más de 2.000 millones de capítulos de este dibujo animado en todo el mundo a través de Internet, que genera a la productora unos ingresos mensuales de 200.000 dólares.

para deducir si esta conducta supone un dolo civil o penal. La Fundación, en cualquier caso, no sólo de nuncia una doble hipoteca de las acciones, sino también que José María Castillejo habría pignorado 17,2 millones de títulos pese a tener sólo 15,8 millones en su poder.

Según se desprende de las propias comunicaciones de los acreedores recogidas por la firma encargada de la administración concursal, de esos de 17,2 millones de acciones pignoras, Miguel Valladares tendría 2,98 millones, por un lado como garantía de una operación de recompra de acciones de Jomaca 98 y, por otro, 8,25 millones como garantía de un préstamo fallido que recompró a Bankia por 3 millones de euros con la intención de equilibrar la situación financiera de Zinkia. Se trata de un crédito que, previamente, José María Castillejo habría contraído con Bancaja en 2006 por valor de 16 millones de euros y que, tras la imposibilidad de éste de afrontar la devolución del principal y el pago de intereses, creció hasta los 19 millones de euros.

La cuenta se completa con la Fundación Santa María de los Peñones que a su vez tendría pignoras otros 5,5 millones de acciones co-

**Miguel Valladares  
controlaría más  
del 50% en solitario  
de ejecutar las  
acciones pignoras**

administración concursal como del juzgado, con la presentación de un escrito.

La firma Forensic Solutions, encargada de la administración concursal de Jomaca 98, presentó ya un texto ante la magistrada en el que admite que "en el presente caso se podría observar un comportamiento omisivo (no ordenando la inscripción de la pignoración a la entidad depositaria Bankinter) del que pudiera colegiarse un inicial propósito de no cumplir lo pactado y que ello, además, se pudiera hacer con el designio de poder conseguir, en su caso, un posible enriquecimiento patrimonial injusto al transmitir posteriormente esas acciones libres de cargas y gravámenes".

No obstante, Forensic Solutions advierte también de la dificultad

mo contraprestación del préstamo de 2,5 millones de euros que ésta concedió a Zinkia y el resto, 0,5 millones de acciones, corresponden al Banco Sabadell en virtud de un préstamo de 1,1 millones de euros. En total suman 17,2 millones de acciones hipotecadas, 1,4 millones más de las que tendría en su poder el presidente de Zinkia.

De ejecutarse las acciones que el segundo accionista tiene pignoras, algo que por ahora impide la situación concursal, el accionariado de la productora de Pocoyó podría sufrir un cambio, debido a que Miguel Valladares, que ahora está en posesión de un 11,2 por ciento, pasaría a controlar más del 50 por ciento en solitario. Y un 60 por ciento si se uniese con el tercer accionista de Zinkia, Alberto Delgado.

## Los militares condenados podrán ser 'degradados'

M. G., Madrid

Los militares que sean condenados a más de seis meses de prisión por un delito doloso podrán ser degradados; es decir, se les podrá imponer, como pena accesoria, la revocación del ascenso que hubieran obtenido desde la comisión de los hechos hasta la fecha de la sentencia firme. Así figura en una enmienda al Código Penal Militar, actualmente en tramitación en el Congreso, pactadas entre el PP y el PSOE. Esta modificación es consecuencia del escándalo provocado por el ascenso a coronel de Isidro José de Lezcano-Mújica, condenado por acoso sexual a la comandante Zaida Cantera.

Otra de las enmiendas pactadas incluye la posibilidad de que los tribunales puedan suspender la ejecución de las penas privativas de libertad, lo que hasta ahora no se aplicaba a la jurisdicción militar.

El pacto no afecta, sin embargo, a algunos temas sustanciales como la aplicación del Código Penal Militar a la Guardia Civil, según el portavoz del PSOE, Diego López Garrido.

# España levantará la inmunidad al policía acusado de parricidio

MIGUEL GONZÁLEZ, Madrid

El ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel García-Margallo, adelantó ayer que España levantará la inmunidad diplomática al consejero de interior de la embajada de España en Brasil, el comisario

Jesús Figón, si se confirma que es autor de un crimen de violencia machista. El comisario quedó el martes por la tarde en libertad tras haber confesado la muerte de su esposa, Rosemary Justino Lopez, de 50 años y nacionalidad brasileña.

“La inmunidad diplomática no puede servir nunca de coartada a hechos tan graves como la violencia machista”, declaró ayer Margallo en Valencia. “Lo primero que ha hecho la embajada, por instrucciones mías, es comunicar a la cancillería brasileña que España no solo no pone ningún inconveniente a la investigación en marcha, que corresponde a las autoridades brasileñas, sino que estamos a su disposición para investigar un hecho de tanta gravedad”, añadió.

Rosemary Justino, la esposa de Figón, residía en Brasilia, donde el policía estaba destinado, pero él viajaba con frecuencia a Vitória, capital del Estado de Espíritu Santo, donde disponía de un apartamento, en el que se produjo el crimen.

El responsable de la División de Homicidios y Protección de la Mujer de Vitória declaró al diario brasileño *O Globo* que Figón dijo que actuó en defensa propia. “Dijo que la mu-

jer sufría depresión. Ella perdió un hijo y cada vez que se acercaba el aniversario de su muerte sufría una recaída. Dijo que era alcohólica y que el lunes consumió alcohol en exceso y al amanecer tuvieron una discusión. Él nos ha relatado que ella se acercó a él con un

cuchillo. Entonces, él le arrebató el cuchillo y la agredió”.

El comisario quedó en libertad, ya que confesó voluntariamente el crimen y goza de inmunidad diplomática, pero está “a disposición de las autoridades brasileñas”, a la espera de determinar si España asume el caso o lo deja en manos de los tribunales locales. El consejero pasó la jornada declarando voluntariamente ante la policía, pero no fue encarcelado.

El comisario, de 64 años, llevaba 30 conviviendo con su mujer, a la que conoció en España. Ambos tenían una hija en común, de 25 años, mientras que él tenía otros tres hijos de un matrimonio anterior. Se incorporó a la embajada en Brasilia en 2012 y estaba a punto de cesar en el puesto, ya que su plaza había salido a concurso. Anteriormente fue comisario jefe de la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), entre otros destinos.

# El agregado de Interior perderá la inmunidad si fue un ataque machista

► Se halla en un hotel, en compañía de un policía español, tras confesar que mató a su mujer

PABLO MUÑOZ  
MADRID

Si se demuestra que «ha habido violencia machista» en la muerte de la mujer del agregado de Interior de la Embajada de España en Brasil, el Gobierno renunciará a la inmunidad diplomática del comisario principal Luis Figón, que el martes se entregó a las autoridades brasileñas en Victoria tras acabar con la vida de su esposa. Así lo anunció ayer el ministro de Exteriores español, José Manuel García-Margallo, al ser cuestionado por este caso en un desayuno informativo en Valencia.

El anuncio de Margallo provocó estupor entre diplomáticos y responsables del Ministerio del Interior consultados por ABC, que recuerdan que sería la primera vez que se toma una

decisión de este tipo: «Se crearía un antecedente peligroso, porque a partir de ese momento sería difícil delimitar hasta qué tipo de delitos alcanza o no la inmunidad diplomática».

Las mismas fuentes recuerdan que la «inmunidad diplomática no es equivalente a la impunidad; puede traerse a España a este comisario, ponerlo de inmediato a disposición de nuestras autoridades judiciales y juzgarlo aquí con las pruebas y evidencias que aporte la Policía brasileña». Con una particularidad; en nuestro país hay una gran concienciación en relación con los delitos de violencia de género, algo que no sucede en Brasil, por lo que «muy probablemente se sería mucho más exigente a la hora de pedir responsabilidades».

## Cárceles brasileñas

Habría, además, otro problema añadido. La seguridad en las cárceles brasileñas no es, ni remotamente, como la del sistema penitenciario español, «y nadie podría garantizar al cien por cien la integridad física del comisario.

Si es víctima de cualquier agresión de inmediato se responsabilizaría al Gobierno que le ha retirado la inmunidad diplomática».

Es llamativo, en cualquier caso, que Margallo sugiera la posibilidad de que se haya tratado de un caso de violencia de género cuando aún las investigaciones están en su primera fase. De momento, con lo que se cuenta es con el testimonio del comisario que asegura que apuñaló a su mujer después de que ésta intentara acuchillarlo durante una discusión. Aun aceptando esta versión, lo que quedaría por dilu-

## Reacciones

**«La inmunidad diplomática no es impunidad; se le puede juzgar en España por ese delito»**

¿Es si el agregado de Interior utilizó más fuerza de la necesaria. La víctima recibió tres cuchilladas en el tórax. De momento, Figón permanece en un hotel con un policía español desplazado desde Río de Janeiro.

# El Tribunal de Cuentas reforma el área que tiene más casos de enchufismo

JOAQUÍN GIL, Madrid

El organismo que fiscaliza los partidos políticos en España reorganiza desde el pasado febrero su departamento de Informática. El 80% de los 60 trabajadores de la antigua

unidad no eran aptos para solucionar los problemas tecnológicos de la institución, donde el salario medio es de 3.000 euros. La mayoría de los empleados solo tuvo que acreditar el manejo del sistema operativo

Windows. La ausencia de expertos obligó a la entidad a contratar empresas externas. El Tribunal, que ahora ha unificado a sus informáticos, ensalza en un informe interno la formación de su plantilla.

El Tribunal de Cuentas, donde casi un centenar de sus 650 empleados son familiares o allegados de altos cargos y representantes sindicales de UGT, ha remodelado uno de sus principales nidos de enchufismo: el departamento de Informática. Solo cinco de los 60 trabajadores de este área eran especialistas. El resto carecía de formación para afrontar los nuevos retos tecnológicos, según un informe del subdirector jefe de Informática de la Administración del Estado. La reorganización se produce once meses después de que EL PAÍS revelara la falta de conocimientos y titulación de la gran mayoría de los técnicos de este organismo fiscalizador, donde el 14% de la plantilla tiene vínculos de parentesco. Y es la única medida adoptada tras el escándalo.

El nuevo departamento dependerá del presidente de la entidad, Ramón Álvarez de Miranda. Y prescindirá de los empleados no aptos, el 80%, según el citado informe. La mayoría de los trabajadores de la unidad solo tuvo que acreditar el manejo del sistema operativo Windows. El sueldo medio de la plantilla del Tribunal supera el salario de un inspector de Hacienda recién llegado, unos 3.000 euros.

La remodelación fue acordada el pasado 26 de febrero en un pleno. Un consejero voto en contra y varios más se adhirieron. Los críticos entendieron que la nueva área no podía depender en exclusiva de Presidencia, entre otros argumentos, según fuentes conocedoras del debate.

La deficiente formación profesional afloró cuando el pasado junio se planteó la modernización tecnológica para reducir los retrasos en la fiscalización de las Administraciones y parti-

dos políticos. La institución, que ha llegado a tardar cinco años en auditar la financiación de las formaciones, contrató servicios externos por la ausencia de expertos en su plantilla.

## Mejora de la capacitación

La reorganización ha sido aprobada para "mejorar el nivel de capacitación de los operarios", reducir las partidas de las contrataciones externas y combatir el riesgo de fuga de información sensible. La institución fiscaliza desde el dinero público de las Administraciones a la contabilidad de los partidos políticos. Hasta el momento, los informáticos del Tribunal se distribuían en grupos de cuatro o cinco que

dependían de los jefes de cada departamento. La casa crea ahora una única sección. Para acceder al antiguo departamento de informática, un tercio de los empleados —los operadores— solo acreditaron estudios de BUP, FP2 y LOGSE. Otros 19 entraron con ESO, el graduado escolar o FPI. Los cuatro programadores solo debieron demostrar soltura con el sistema operativo MS-DOS, que dejó de usarse a mediados de los 90. Y a los dos jefes de negociado se les exigió el manejo de hojas de cálculo y procesadores de textos.

El organismo, pese a haber remozado su sección de Informática, ensalza en un informe interno a su antigua área tecnológica. "Debe destacarse la valo-

ración positiva y el reconocimiento al personal del Tribunal de Cuentas, que con pocos medios ha logrado llevar a cabo proyectos tecnológicos", recoge un documento del pasado 15 de febrero.

Los lazos familiares del Tribunal alcanzan a los tres principales altos cargos. El presidente tiene dentro de la institución a una cuñada y a un sobrino. El responsable de la Sección de Fiscalización, Javier Medina (PP), tiene a dos hermanos, a su esposa y a una pariente de esta. Y el encargado de la Sección de Enjuiciamiento, Felipe García, tiene a una cuñada. También trabajan en el organismo la hija y el yerno del exsecretario general José Antonio Pajares.

# El secuestrador de la guardería, en prisión

► El sospechoso se habría negado a declarar ante la Guardia Civil y el juez

M. J. ÁLVAREZ / C. HIDALGO  
MADRID

Prisión comunicada y sin fianza para el hombre que mantuvo retenido a un niño de dos años en una guardería de Colmenar del Arroyo. Así lo ordenó anoche el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Lorenzo del Escorial. Alejandro Blázquez, de 50 años, conocido como «Jandi», se habría negado a declarar en sede judicial, por ello, el juez no esperó a agotar el plazo legal de 72 horas. Tampoco lo hizo ante la Guardia Civil, quien considera que el sospechoso cometió un delito de secuestro, ya que pedía que acudieran cámaras de televisión para contar los motivos de su acción.

Además, los agentes investigan si el encarcelado sufre depresión. Al parecer, un cúmulo de circunstancias económicas, personales y familiares negativas podrían haber sido el desencadenante de que un angustiado «Jandi» irrumpiera en el centro La Olma con un cúter. En él, retuvo al menor durante casi cinco horas con actitud agresiva y amenazante. Por ello, los agentes están indagando en su entorno más cercano, así como en sus relaciones y trabajo.

El hostelero —al que en el pueblo califican de buena persona y siguen sin explicarse su acción— estuvo ayer tranquilo, nada que ver con la actitud que mantuvo en la guardería hasta que los negociadores (psicólogos y dos agentes que se hicieron pasar por un miembro de la Delegación del Gobierno y por una periodista, respectivamente), lograron que depusiera su actitud y liberara al pequeño, con el que no tiene ningún vínculo familiar.

Mientras, psicólogos de Cruz Roja y educadores de la guardería infantil citaron ayer a los padres de los 24 niños de La Olma que tienen escolarizados en tres aulas y les dieron instrucciones sobre cómo afrontar la violenta situación que vivieron los pequeños. Precisan que, por su corta edad, un máximo de 3 años, no les quedarán secuelas psicológicas. La familia del pequeño trata de asimilar lo ocurrido y recuperar la calma tras la estresante situación vivida. Conocían a «Jandi» —en la foto— por haber ido alguna vez a La Colmena, el restaurante que regenta.

## Carta de Dancausa

La delegada del Gobierno, Concepción Dancausa, remitió una carta de agradecimiento a los padres del menor por la entereza que demostraron y la confianza que depositaron en la Guardia Civil, Cuerpo que propició que el terrible suceso tuviera un final feliz para todos.

## JUICIO EN LA AUDIENCIA DE LLEIDA

# El pederasta de Castellldans acepta medio siglo de cárcel

**Donet reconoce los abusos durante más de 10 años y pide perdón**

EVA VISA  
LLEIDA

«Todo lo que he hecho es injustificable y, una vez reconocido, quiero pedir perdón a todos a los que he hecho daño, a mi familia y a los niños que he tenido. Sé que ya no puedo hacer nada, que es tarde, pero quiero pedir perdón», dijo ayer David Donet, el pederasta de Castellldans (Garrigues), en el juicio celebrado en la Audiencia Provincial de Lleida. El acusado de agredir sexualmente a seis menores, cinco de ellos tutelados por la Generalitat que fueron confiados al acusado en régimen

de acogida, aceptó más de medio siglo de cárcel por abusar de ellos durante más de diez años.

La vista oral fue un breve trámite, ya que Donet suscribió el acuerdo al que su abogado llegó hace dos meses con la fiscalía. Tras reconocer las agresiones continuadas a los menores, el acusado aceptó una condena de 51 años y 8 meses de cárcel, aunque solo cumplirá 20 años, el tiempo máximo de cumplimiento efectivo que contempla el Código Penal para este tipo de delitos.

El imputado, de 47 años, educador social y fotógrafo, fue detenido a finales de junio del 2013 después de que una mujer de Les Borges Blanques denunciara ante los Mossos d'Esquadra que su hijo estaba siendo acosado a través de una red social por Donet. A raíz de esta denuncia,

se destapó el espeluznante caso de pederastia y se conoció el auténtico infierno sufrido por los menores.

**MÁS DE 13.000 FOTOS Y 300 VÍDEOS** // Los Mossos d'Esquadra encontraron en su casa 13.620 fotografías y 306 vídeos de contenido pedófilo grabados entre 1998 y el 2008. Las víctimas de los abusos ya han sido indemnizadas con un total de 204.000 euros por la Fundació Concepció Juvanteny, la entidad que debía controlar las acogidas. En los 34 controles realizados por técnicos de la fundación, nadie se dio cuenta de los horrores que se vivían en el domicilio del acusado.

Donet tuvo acogidos en su casa a 14 menores tutelados por la Generalitat, todos varones, durante 16 años. ≡

# **JUSTICIA** UN FALLO QUE SIENTA PRECEDENTE **PROFESOR DE APOYO A UNA MAESTRA CIEGA**

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ordena a la Comunidad que designe un docente que le ayude en sus clases de Inglés

**ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID**

Hay una directiva europea del año 2000, un real decreto de 2004 y una ley de 2007 para tratar de lograr que no se discrimine laboralmente a las personas con discapacidad. Pero ha tenido que ser el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) quien le diga a la Comunidad de Madrid que debe nombrar un profesor de apoyo a media jornada para una docente de inglés con una discapacidad visual en ambos ojos que le produce una minusvalía del 83%.

Inma Mazón aprobó en 2004 las oposiciones a profesora titular de la Escuela Oficial de Idiomas, pero como no ve necesita que un profesor de la bolsa de interinos le ayude con las redacciones y exámenes de sus alumnos.

En el primer centro en Madrid al que se incorporó no tuvo problema. El director entendió que para lograr la adaptación debía contar con un profesor de apoyo, además de con audiolibros que le proporciona la ONCE y una lupa de televisión. Los problemas empezaron cuando acabó el periodo de prácticas dos años más tarde. Cada vez el profesor de apoyo se incorporaba al curso más tarde. En 2010 recurrió al Defensor del Pueblo y la amparó, pero en el curso 2012-13 la Comunidad de Madrid ya no mandó ningún apoyo al centro. Ese año un compañero del departamento la tuvo que ayudar con

aquello que ella no podía hacer. Y Mazón empezó a movilizarse: reunió 55.175 firmas en change.org e inició la vía jurídica con el equipo de abogados del sindicato al que pertenece, CSIF.

El curso siguiente la Administración decidió ponerla como profesora de apoyo del Departamento, porque así no habría que nombrarle un apoyo para ella y se dedicó a impartir clases de destreza oral. «Acabé con 500 alumnos de los seis niveles de la Escuela Oficial. Pero ese no es mi puesto; yo soy profesora titular», afirma Mazón.

Ese verano, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 19 de Madrid le dio la razón por primera vez y declaró «su derecho a que le sea nombrado un profesor de apoyo en la especialidad de inglés a media jornada para completar su labor docente en las competencias de expresión y comprensión escrita».

El juzgado rechazó concederle plaza definitiva en el centro en el que actualmente está en comisión de servicios de carácter excepcional y razones humanitarias, porque no lo había planteado al iniciar el procedimiento.

Pero Inma Mazón no se da por vencida y seguirá solicitándolo, porque entiende que debe tenerse en cuenta la dificultad -debe utilizar un bastón para guiarse- que para ella tiene incorporarse a la Escuela Oficial de Idiomas de Alcalá de Henares (Madrid), en la que tie-

ne la plaza, en vez de en la Jesús Maestro, en Madrid, en la que enseña actualmente.

Para ello se basará en los informes que ha acumulado estos años y en la legislación que el TSJ de Madrid ha tenido en cuenta a la hora de ratificar la sentencia del verano pasado.

El Tribunal Superior madrileño parte de la Directiva 2000/78/CE del Consejo de Europa y su transposición a la legislación española, que dio lugar al Real Decreto 2271/2004. En él se prevé «que los empleados públicos con discapacidad puedan pedir la adaptación del puesto de trabajo» a sus necesidades. También recuerda la Ley 7/2007 que establece que cada Administración pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones que sean necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer su trabajo.

La sentencia, que sienta un precedente, reproduce incluso un informe clínico de la propia Comunidad de Madrid que concluyó que Mazón «debe contar con un profesor de apoyo permanente, porque permanente en su minusvalía».

«La ley es magnífica, pero la integración real de la persona con discapacidad en el mundo laboral no es solo que entre en el puesto y después abandonarlo a su suerte», advierte Mazón.

# Lleva al juez su última batalla contra la 'coca'

Consumía 150 gramos al mes y ha denunciado a sus terapeutas por cortar el tratamiento

**M. GASPARET MADRID**

Las singularidades de su historia no la hacen particular: un hombre de 40 años, de clase media, con educación, enganchado a la cocaína desde los 13, pierde trabajo, familia y salud después de toda una vida abrazado al consumo desenfrenado de droga y varios intentos fallidos de desintoxicación. Su enfrentamiento en los tribunales contra los responsables del Centro de Atención a Drogodependientes (CAD) de Arganzuela para que le permitan continuar el tratamiento sí convierten en reseñable su infierno personal.

Ahora mismo está en la calle sin un céntimo y lleva –asegura– dos meses limpio «a pelo». Ha sobrevivido gracias a una pensión mínima que Servicios Sociales le concedió mientras aguardaba su ingreso en un piso terapéutico. Pero al quedar fuera de rehabilitación, su plaza y también esta pequeña ayuda están en el aire. Fue expulsado del CAD el 17 de abril e interpuso una denuncia en el juzgado de guardia de Plaza Castilla el 9 de abril –y ante la Fiscalía al día siguiente– por denegación de asistencia médica. Como medidas cautelares, lo único que pide es que le permitan seguir su cura. También se ha quejado al comité deontológico del Colegio de Psicólogos de Madrid. El pasado viernes le dijeron en el juzgado que pronto le avisarían para acordar medidas cautelares.

El artículo 19.4 de la Ley de Drogodependencias establece que «las infracciones relativas a los deberes de los usuarios... no podrán dar lugar nunca a la expulsión de la red asistencial de utilización pública, sino tan sólo, en su caso, a cambios de programa asistencial o de tratamiento, salvo la negativa a recibir la atención sanitaria correspondiente». Las denuncias han sido admitidas a trámite y ahora aguarda a

que le asignen un abogado de oficio. En realidad, la prioridad de este hombre no es llegar a juicio, sino que le permitan entrar en el CAD que le corresponde en el padrón. Hace un año pasó por un calvario parecido, pidió auxilio a la alcaldesa, Ana Botella, y le permitieron volver a ingresar. Él no duda en atribuir a la alcaldesa aquella readmisión. Ahora, nadie le ayuda.

J.M.A lleva toda su vida drogándose. Según explica, proviene de una familia de clase media –quiere preservar la identidad de sus padres–, todos sus hermanos tienen estudios superiores, y él mismo comenzó a estudiar Administración y Dirección de Empresas y Derecho antes de entrar en el Ejército. Luego, su adicción se disparó.

Llegó a fumar 150 gramos de cocaína base al mes, un consumo de hasta 15.000 euros que sostuvo mientras pudo «haciendo lo que podía». Asegura que no ha tenido problemas con la Justicia y que no tiene relación con su familia. Debido a su toxicomanía, «un trastorno por abuso de cocaína muy grave» –explica en sus denuncias– se quedó sin trabajo. Ha estado cinco años en centros gestionados por la Agencia Antidroga, pero prefiere la red asistencial del Instituto de Adicciones de Madrid.

## Alega que la Ley de Drogadicción prohíbe dejar a un enfermo sin asistencia pública

Ha dirigido sus denuncias contra el gerente de Madrid Salud, Antonio Prieto; la jefa del área de asistencia del Instituto de Adicciones, Beatriz

Mesías Pérez; y la directora del CAD de Arganzuela, María Pérez López.

Los responsables de su proceso de rehabilitación han alegado su mal comportamiento para negarle la entrada al CAD e instarle a que recurra a la asistencia de la Agencia Antidroga. Sin embargo, él insiste en que su comportamiento no ha sido malo y ha incorporado a las denuncias una conversación grabada en la que la directora del centro admite que efectivamente él no se comportó mal. Además, se acoge a la Ley de Drogodependencias para reclamar su derecho a que le permitan continuar su tratamiento porque, según explica, con anterioridad tuvo dos recaídas que, debido a su deterioro físico, lo dejaron «al borde de la muerte».

De su relato se intuye que la suya ha sido una relación complicada con los terapeutas, pero insiste en que no es un paciente problemático y que necesita continuar curándose. En las citadas denuncias advierte de que la psicóloga y los responsables médicos han podido incurrir en «prevaricación por denegación de asistencia sanitaria».

Los primeros roces con la dirección del centro se produjeron con una psicóloga a la que acusó de malos tratos y de carecer de la formación académica precisa para tratar a drogodependientes. También se quejó de que su historia médica no estaba bien cumplimentada y de que había cámaras de grabación en los cuartos de baño del centro. Además, estaba en desacuerdo con la medicación recibida porque era la indicada para heroínómanos cuando su problema era de abuso de cocaína. Un año después de los primeros roces, le han cerrado las puertas del CAD. Él no duda de que, además de inhumano, dejarle sin asistencia es ilegal.

# Barcelona, modelo

## La ciudad debe mantener el dinamismo empresarial y la cohesión social

La campaña electoral pone bajo la lupa de la confrontación política el llamado *modelo Barcelona*, ese que ha convertido a la capital catalana en la marca española de mayor prestigio internacional, incluidas las denominaciones *Cataluña y España*.

El *modelo Barcelona* ha consagrado a esta ciudad como modelo de éxito replicable, o al menos digno de ser tenido como referencia, por las grandes ciudades españolas. Es un hito que, a diferencia de muchos logros económicos y sociales de nuestro país, no ha remitido durante los años más duros de la crisis, ni se ha deteriorado por las pugnas político-territoriales suscitadas por el soberanismo. Así lo atestiguan el liderazgo turístico de la ciudad a nivel español, la capacidad de convocatoria de grandes eventos tecnológicos y su resistencia al declive económico, a diferencia de otros enclaves catalanes.

El debate electoral es una ocasión oportuna para trazar balance de lo alcanzado, y también de sus déficits y carencias: al cabo, un acicate para solventarlas. Pero a condición de que se evite, como hacen algunos, tomar la parte por el todo, convirtiendo esas insuficiencias en rasgo principal del estado de la ciudad. Veamos el detalle.

La principal característica del planteamiento urbano de la capital catalana es su continuidad desde 1979. Se ha preservado así en lo fundamental, incluso cuando la tradicional alianza de izquierdas moderadas que lo forjó durante tres décadas (socialistas y ecosocialistas encabezados por Pasqual Maragall, Joan Clos y Jordi Hereu) cedió la vara de mando a un alcalde nacionalista posibilista (Xavier Trias), quien aunque no lo expansionase (ha cohabitado con la crisis), no lo desnaturalizó.

No ha sido así por azar, sino por la vigencia del equilibrio intrínseco entre

sus componentes esenciales. De un lado, la promoción del dinamismo económico-empresarial en combinación con el sector universitario (nuevos núcleos biomédicos y tecnológicos). De otro, la vertebración inclusiva del espacio, cohesionando los degradados barrios medievales mediante un esponjamiento urbanístico, y monumentalizando y dotando de servicios sociales a los periféricos, herederos del desarrollismo. Todo ello bajo el impulso de la internacionalización (de los Juegos Olímpicos e incluso el imperfecto Fórum de las Culturas).

Barcelona ha resultado así más humanamente habitable en todos los sentidos, incluso por la textura de sus vías públicas, la accesibilidad de los discapacitados al transporte público o la atención a sus drogodependientes; algo más que ciudades tan potentes, creativas y dinámicas como su rival, Madrid.

Pero este no es, obviamente, un cuento de hadas. El modelo de éxito se ve crecientemente retado por el desafío de la rampante desigualdad social corolario de la crisis económica general (y algunos retrocesos en infraestructuras y servicios, como las guarderías); por la tentación fácil del monocultivo del sector turístico; y por la disparatada tendencia nacionalista a utilizar el municipio como banquero barato del Gobierno autónomo, financieramente asfixiado. Además de por las incompetencias propias, como la increíble negativa a conectar las (ojalá que) complementarias redes existentes de transporte ecológico: el tranvía.

Barcelona debe autoexaminarse, sin duda. Y replantear los horizontes necesarios para el mejor desarrollo de su modelo: desde el despliegue del corredor euro-mediterráneo de transporte a la mejora de la conexión portuaria o la planificación urbana de corte metropolitano. Pero optimizar el modelo no significa abaratarlo.

## Ataque a la libertad de prensa

La prohibición de salir de Venezuela a 22 directivos de medios de comunicación, entre ellos los directores de *El Nacional*, *Tal Cual* y *La Patilla*, forma parte del rosario de agresiones contra la libertad de expresión y las intimidaciones contra los periodistas que el régimen de Nicolás Maduro ha adoptado como una de sus principales estrategias.

Las constantes amenazas del presidente y sus colaboradores contra periodistas y medios que se atreven a criticar la deriva de un régimen que está sumiendo a Venezuela en la miseria hacen poco creíble que la decisión adoptada por un juzgado de Caracas sea fruto de la reflexión independiente de un poder Ejecutivo que ha invadido todas las esferas de la vida pública vенеzo-

lana y que lo mismo decide el encarcelamiento injustificado e indefinido de opositores o el racionamiento de alimentos.

La decisión atenta contra los dictámenes de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que establece que no comete delito quien reproduce información de terceros. Los medios acosados reprodujeron información del diario *Abc* que vinculaba a Diosdado Cabello, presidente de la Asamblea, con el tráfico de drogas. Por si fuera poco, los 22 acusados ni siquiera han sido citados ante el juez, prescindiendo de cualquier atisbo de derecho a la defensa.

Maduro sabe de sobra que matando al mensajero no se elimina al mensaje. Venezuela vive una situación desastrosa. Acosar a los periodistas no es la solución.

## El futuro de Ciudadanos pasa por eludir los prejuicios políticos

EL AUGE de Ciudadanos durante los últimos meses ha motivado un creciente hostigamiento del resto de fuerzas políticas, tal como ayer quedó de manifiesto en la sesión de control al Gobierno, monopolizada por las críticas a este partido pese a que aún no ostenta representación parlamentaria. Las injectivas —especialmente desde el PP— contra el partido de Albert Rivera acreditan el calado de su eclosión, que el último CIS fijó en el 13,8% del voto si hoy se celebraran elecciones generales. El portavoz del Grupo Popular, Rafael Hernández, tachó de «ocurrencia» que Ciudadanos exija primarias como condición para alcanzar acuerdos tras las autonómicas, lo que pone en un serio brete de coherencia a Esperanza Aguirre, que es la única que las defiende en el PP. Consolidado como una fuerza emergente, el reto de Ciudadanos pasa por desembarazarse de la etiqueta de *marca blanca* del PP. La dirección popular tiene la percepción de que una parte de sus votantes, aquellos que están dispuestos a apoyar a Ciudadanos, lo harán convencidos de que Rivera prestará sus votos al PP, y de ahí tanto el cierre de filas decretado por Aznar como la advertencia formulada ayer por Javier Zarzalejos, secretario general de FAES, sobre el interés de la formación anaranjada en «acabar» con el PP ocupando su espacio político. Ciudadanos no nació para consolidar el poder del PP, sino para impulsar un inaplazable proceso de regeneración, que obligará a los dos grandes partidos a acometer reformas de fondo. La voluntad de acuerdo en Andalucía acredita la cintura de Ciudadanos, de cuya transversalidad depende su futuro.

La irrupción de Ciudadanos, una formación centrista, de credo liberal y de abierto carácter reformista, es una de las principales novedades llamadas a transformar el anquilosado tablero político español. Sin embargo, la evolución que ha experimentado es tan vertiginosa que

resulta difícil no incurrir en errores propios del fragor de una campaña o de la bisoñez de los partidos nuevos. Durante los últimos días, Albert Rivera ha patinado en algunas de sus declaraciones. Lo hizo cuando, en abierta contradicción con su discurso liberal, propuso restringir por ley las personas que deben vivir en una habitación y lo volvió a hacer cuando limitó la capacidad de regenerar la vida política a quienes cuentan menos de 35 años. Un par de *boutades* que todavía no empañan la sobredosis de renovación y de frescura que Ciudadanos está aportando a la política española, aunque sí debería alertar a esta formación sobre la exigencia de afinar su relato si no quiere dilapidar el apoyo que le otorgan las encuestas.



La rápida extensión de Ciudadanos desde Cataluña al resto de España ha generado un partido aún sin estructuras de calidad ni cuadros sólidos, lo que ya ha suscitado problemas en la evaluación de candidatos a los que ha tenido que apartar (Getafe y Almería). Reforzar los mecanismos de control dotaría de mayor fiabilidad a una organización que, en cambio, sí ha sido capaz de atraerse a una nómina de intelectuales solventes que aporta consistencia a su cuerpo ideológico. La principal virtud de Ciudadanos ha sido la de establecer unos principios claros, enraizados en el liberalismo político, la unidad de España, la defensa del mercado y la competencia, la necesidad de una reforma moderada de la Constitución y el impulso a un modelo productivo alejado del monocultivo del ladrillo y del sector servicios. Con este programa básico como referente, Rivera ha introducido durante los últimos meses debates que antaño parecían vedados, como parar la inversión en el AVE o propugnar una reforma fiscal que incluye subir el IVA a un 7% a los productos básicos. Perpetuar esta hoja de ruta sería una señal de garantía para la consolidación de Ciudadanos.

## Una política de refugiados realista y solidaria para paliar el drama migratorio

AÚN TENDRÁ que discutirse el lunes en Bruselas y el próximo mes en la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno, pero la propuesta de la UE que fija los criterios de actuación para hacer frente al mayor reto migratorio en Europa desde la Segunda Guerra Mundial tiene dos virtudes principales: la primera, la de reaccionar con celeridad para evitar el mayor número de muertes posibles en aguas mediterráneas; la segunda, la de abordar el problema partiendo del principio de solidaridad entre los Estados miembros.

Por eso ha resultado llamativo que Reino Unido, Dinamarca e Irlanda hayan anunciado que no participarán en la política de cuotas planteada, por la cual se pretende distribuir equitativamente tanto a los refugiados que ya han solicitado asilo como a 20.000 más que aún no están en territorio comunitario. Como reconoció Frans Timmermans, el vicepresidente de la Comisión, dada su particular relación con la UE los tres están en su derecho de negarse, pero demuestran así su insolidaridad y cortedad de miras al pretender desembarazarse de un problema que creen ajeno, por ser el Mediterráneo la principal vía de entrada de in-

migrantes y ser Alemania, Suecia, Francia e Italia los países que más refugiados acogen en este momento.

Es cierto, como ha señalado Cameron, que ofrecer 20.000 plazas a refugiados de países como Turquía, Líbano, Jordania o Egipto, que acogen a un gran número de ellos, puede generar un pernicioso efecto llamada e incrementar el tráfico de seres humanos, pero la gravedad del problema —con 70.000 solicitudes de asilo presentadas cada mes y casi 80.000 inmigrantes llegados a Europa desde principios de año— obliga a los dirigentes de la UE a ser decididos y realistas.

La propuesta comunitaria contempla también triplicar los fondos para las operaciones de Frontex y actuar militarmente para erradicar las mafias en los países de origen. Resta incrementar las ayudas económicas y la cooperación con los países de los que proceden la mayor parte de los refugiados, ya que muchos de ellos vienen huyendo de la miseria, pero otros tantos lo hacen para dejar atrás la guerra. En este sentido, urge una acción más decidida en la lucha contra el yihadismo, responsable de la mayoría de los conflictos abiertos desde hace años en Oriente Próximo y el norte de África.

# LA FAMILIA DEBE SER POLÍTICA DE ESTADO

La familia como institución sólo puede ser defendida con convicciones claras sobre su papel en la sociedad y su influencia en la formación de las personas. Para ABC, la defensa de la familia es un contenido esencial de su ideario editorial

**E**L Consejo de Ministros tiene previsto aprobar hoy el Plan Integral de Apoyo a la Familia, para cuya elaboración ha necesitado dos años. Mucho tiempo para un partido como el Popular, que siempre ha abanderado la defensa de las políticas de familia, para las que se le presumía preparado en cuanto llegara al poder. Pese a contar con amplias mayorías absolutas en el Congreso y el Senado, el Gobierno ha reservado para el final de la legislatura una iniciativa que era necesaria desde el primer día y que ahora se verá empañada por el reproche de electoralismo. Es el riesgo que se corre cuando lo importante se aplaza a poco más de una semana de los comicios autonómicos y locales. Por otro lado, tampoco puede decirse que el Gobierno haya aprovechado este tiempo para tejer un consenso sólido en torno a su plan, en el que se consignan buenas iniciativas y objetivos claramente positivos. La mayoría de las asociaciones de defensa de la familia critican la falta de una estrategia global sobre la misma y que el Gobierno opte por medidas parciales e incompletas.

Es evidente que la prioridad del Ejecutivo ha sido la economía y que cualquier propuesta programática que implicara abrir un frente de debate ideológico con la izquierda quedaba postergada, como ha sucedido con la reforma de la ley Aído sobre el aborto. La familia como institución sólo puede ser defendida con convicciones claras sobre su papel en la sociedad y su influencia en la formación de las personas. Para ABC, la defensa de la familia es un contenido esencial de su ideario editorial y de su oferta informativa a los lectores a través, sobre todo, de la sección ABC Familia. Con estas premisas, este periódico siempre ha compartido con amplios sectores sociales su preocupación por la ausencia de una política de Estado sobre la familia, como la que se reclama para la justicia o la educación.

Suele decirse que en tiempo de crisis no hay dinero para financiar programas de ayuda a la familia, y así empezó Rodríguez Zapatero con sus recortes sociales en mayo de 2010, al suprimir la ayuda de 2.500 euros por nacimiento. Sin embargo, el argumento se vuelve contra sí mismo, porque la mayor ayuda que recibe el Estado ante la crisis es la labor asistencial que presta la familia a sus miembros en paro o desahuciados. La vuelta a la casa paterna, las ayudas económicas a los hijos o el cuidado de los nietos por los abuelos ahorran muchos costes al Estado. La familia no es un señuelo electoral de última hora, sino la piedra angular de la sociedad española.

## EL FÚTBOL NO SE MERECE UNA HUELGA

**L**A Audiencia Nacional debe decidir hoy si la huelga convocada por la Federación Española de Fútbol y por la Asociación de Futbolistas para paralizar las dos últimas jornadas de Liga es conforme a derecho. El motivo de controversia es el decreto aprobado por el Gobierno para el nuevo reparto de los derechos televisivos, y el enquistamiento de las relaciones entre la Liga Profesional y esos dos organismos desde hace años. Los futbolistas dispuestos a paralizar la competición creen que sí habrá una distribución más equitativa del dinero para favorecer a multitud de clubes, que ahora apenas reciben las sobras del pastel frente al oligopolio de los equipos más potentes. Sin embargo, su motivo de queja es la falta de garantías de que los jugadores sean los beneficiarios reales. Como fondo, una huelga inédita al final de un campeonato. Decida la Audiencia o no que el paro es legítimo, no debería producirse. Sería un error. Huele a chantaje emocional contra millones de aficionados. Las

negociaciones para impedirlo fracasaron por la intransigencia de las partes. La huelga sería un cierre impuesto, un cese de actividad que impediría a los futbolistas que no quieran secundarla ejercer su derecho a jugar. Es cierto que los efectos del paro no serían irreversibles y que los partidos podrían jugarse en otras fechas. Pero la competición correría el riesgo de desnaturalizarse, la composición de los equipos se vería alterada e incluso afectaría a las vacaciones -otro derecho laboral- de los futbolistas. En el peor de los casos, el cisma amenaza con forzar la conclusión de la Liga sin celebrar los partidos restantes, eliminando opciones de triunfo para unos y condenando al descenso a clubes aún con posibilidades de seguir en la élite. A buen seguro, habría un caos de impugnaciones judiciales, unido a un embrollo por los derechos de la Quiniela o a las reclamaciones de cientos de miles de socios por haber pagado abonos de partidos que no verán. La huelga no conviene a nadie.

## El 'enfermo francés' deja la UVI

**E**L millonario estímulo monetario del plan Draghi, la depreciación del euro, la rebaja del precio del petróleo y la mayor confianza de los ciudadanos, las empresas y los mercados financieros empieza a notarse ya en la economía real de los países europeos. Así lo demuestra la ligera aceleración del crecimiento en la zona euro durante el primer trimestre, que ha aumentado un 0,4% con respecto al último del 2014, en que había mejorado un 0,3%. Estos avances intertrimestrales se traducen en un ritmo anual de crecimiento del 1% en el conjunto de los diecinueve países de la zona euro de enero a marzo, el más alto que se registra desde hace cuatro años en este periodo.

El citado guion global que reflejan los datos de la Oficina Europea de Estadística (Eurostat) responde a lo que justo esperaba la mayoría de los analistas. En cambio, en lo que atañe a países concretos, ha habido algunas sorpresas, como el despegue de la economía francesa, con un inesperado incremento del 0,6%. Esto parece haber sido consecuencia de las primeras reformas puestas en marcha por el Gobierno Valls, por el notable aumento de su consumo interior, así como por la rápida reacción exportadora de las empresas francesas, con producciones agroalimentarias y de lujo muy sensibles a la depreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar durante los últimos meses, cuyo recorrido bajista parece haber tocado a su fin.

El hasta ahora *enfermo francés* ha dejado la unidad de vigilancia intensiva (UVI). Junto a la sorprendente mejora de su crecimiento económico, la Comisión Europea ha destacado las reformas realizadas por ese país para reducir su déficit público y poder cumplir el obje-

tivo de situarlo por debajo del 3% del PIB a finales del 2017, tal como se había comprometido. Pero ello aún exigirá, según Bruselas, algunas medidas de ajuste adicionales, sobre todo relacionadas con las pensiones, que se deberán concretar el próximo mes de junio.

La economía española, sin embargo, fue nuevamente la que más creció entre los grandes países europeos, con una subida del 0,9% de su producto interior bruto (PIB).

Otra sorpresa de los datos hechos públicos ayer es que Italia empieza a salir de la recesión que sufre desde hace tres años, con un crecimiento del 0,3%, también mejor que el esperado, probablemente por las reformas impulsadas por el Gobierno Renzi y por las mismas razones que Francia.

En Alemania, en cambio, y esta ha sido la sorpresa desagradable, el crecimiento económico se ha desacelerado, con sólo un aumento del 0,3% frente al 0,7% del trimestre anterior. Es una variación a la baja muy notable, que se atribuye a la menor contribución al PIB de su comercio exterior a causa de la reducción del crecimiento de algunos de los principales países emergentes a los que dirige sus exportaciones, como es el caso de China. En Alemania se espera, sin embargo, que en los próximos meses el consumo interior empiece a tirar definitivamente de su economía —que está previsto que este año crezca el 1,8%— y pueda ejercer su función de motor europeo que le corresponde.

La gran preocupación entre los países europeos es Grecia, cuya economía no levanta cabeza, con un nuevo retroceso de su PIB del 0,2%, y el riesgo de que salga del euro debilita la confianza global en la economía europea y distorsiona su ritmo de crecimiento.

## Cómo conseguir empleo

**C**ON la tasa de paro juvenil rondando el 50%, es obvio que encontrar empleo constituye la prioridad absoluta de gran parte de los españoles que completan su periodo de formación. Bueno es, por tanto, conocer las habilidades y saberes que más aprecian los potenciales empleadores en los candidatos a ingresar en el mundo laboral. La Agencia de Qualitat del Sistema Universitari (AQU) acaba de hacer públicos los resultados de un sondeo realizado entre 1.325 empresas catalanas, que arroja luz sobre esta cuestión. Según los encuestados, lo más apreciado a la hora de contratar a un joven con formación superior es, por una parte, que haya realizado prácticas en alguna empresa durante sus años de formación académica; y, por otra, que haya acumulado experiencia en un país extranjero, bien para aprender idiomas, para engrosar su currículum o, simplemente, para saber desenvolverse con soltura en un ambiente diverso.

La crisis económica no ha hecho distinguos entre los jóvenes que aspiraban a su primer trabajo. Ha defraudado las expectativas de chicos y chicas de estudios elementales o secundarios. Y ha castigado también seriamente a los graduados universitarios. De ahí los muchos comentarios derivados de la difícil coyuntura en la que ha debido empezar a abrirse camino la genera-

ción a menudo calificada como la mejor preparada de la historia; una generación que, paradójicamente, ha tropezado con dificultades inéditas y ha padecido unos grados de frustración muy elevados.

Un recurso habitual para sortear el paro ha sido, durante estos años, iniciar al término de los estudios universitarios una segunda carrera. O matricularse en un máster. Han sido dos opciones asumidas por muchos que no vieron más salida que prolongar su formación.

Además de titulaciones múltiples, este proceder ha generado a veces frustraciones añadidas. Estar, pongamos por caso, en posesión de dos títulos universitarios y de uno o dos másters y, aun así, seguir en el paro puede ser algo desconcertante y desesperante.

La encuesta de la AQU no nos dice que la formación continua sea desaconsejable. Pero sí nos dice que hay que intentar abrirse camino en el mundo laboral cuanto antes mejor, y que es bueno también hacerlo en un medio extraño, donde a costa de un mayor esfuerzo se pueden adquirir más herramientas, conocimientos y experiencias. Los tiempos en los que la vida laboral podía desarrollarse, entera, en la vecindad, quedan atrás. El mundo no tiene hoy fronteras, y quienes antes se den cuenta de ello y se lancen a explorarlo son, muy probablemente, quienes más pueden progresar.

# El asilo en la UE, una gota en un océano

La UE propone activar un sistema temporal de cuotas para distribuir entre los estados comunitarios a los demandantes de asilo que ya están en la Unión y absorber refugiados de países terceros. Después de que el Mediterráneo se haya convertido en un gran cementerio, después de que las costas y fronteras exteriores de países miembros de la UE ya no den abasto para gestionar la llegada de miles y miles de refugiados que huyen de la guerra y la persecución, después de que muchas capitales europeas hayan querido ignorar el tema por temor a su impopularidad y ante el gran desequilibrio entre unos países y otros cuando se trata de dar asilo, Bruselas se ha puesto las pilas y presenta finalmente una respuesta europea. Habrá un reparto equitativo de refugiados condicionado por indicadores como el PIB, la tasa de paro, la población o el comportamiento anterior sobre la cuestión. También habrá

polémica porque en un arrebato de ceguera política y humanitaria los países han ignorado el drama que se desarrolla a sus puertas.

La bondad de la propuesta no debe servir para tapan la cicatería con la que la mayor parte de los estados, individualmente, ha dado respuesta a esta cuestión. Solo 14 de los 28 miembros de la UE acogieron el pasado año un número superior a los mil refugiados, y de estos países, cuatro (Alemania, Suecia, Francia e Italia) dieron cobijo al 65% de los solicitantes. España, con 1.600 asilados,

**Las propuestas que no aborden el origen de la crisis no frenarán el flujo de personas que escapan del infierno**

queda en el furgón de cola con países de pequeñas dimensiones como Malta y Chipre.

La letra de la propuesta tampoco debe esconder la realidad de otros números. Además de la redistribución de aquellas personas ya refugiadas en países de la UE, se propone acoger a 20.000 más en origen, una cifra que es como una pequeña gota en un océano. Las guerras y conflictos en África y Oriente Próximo han generado más de seis millones de desplazados. La mayoría son sirios (cuatro millones), pero también hay eritreos, somalís, nigerianos, afganos, iraquíes o gambianos. Esta es la realidad al otro lado del Mediterráneo. Si no se abordan propuestas que vayan al origen de la crisis, la imposición de cuotas comunitarias o las campañas militares contra las redes de traficantes de refugiados e inmigrantes que operan desde Libia, servirán de poco para detener el flujo de personas que huyen del infierno de la guerra y la persecución.

# El Barça enfila el final de una temporada excelente

El pase del FC Barcelona a la final de la Liga de Campeones culmina de forma provisional una trayectoria que, unida a la de la Liga y la Copa del Rey, permite conceder a una muy alta calificación a su temporada. El fútbol es voluble, y la pasión que lo rodea induce a las exageraciones y las oscilaciones bruscas. Pocos aficionados podían asegurar al principio de esta campaña que el equipo azulgrana llegaría a mediados de mayo con muchas opciones de repetir el mítico triple-

te del 2009, y muchos menos aún lo podían sostener tras la dolorosa derrota liguera del 4 de enero en Anoeta. Pero este Barça ha crecido, seguro de sus posibilidades y sabiéndose aislar de un entorno siempre complejo y en el que esta temporada ha pesado algo tan grave como las acciones judiciales contra el club por un presunto fraude fiscal en el fichaje de Neymar. Un asunto, por cierto, en el que cada nueva iniciativa de la Audiencia Nacional ha llegado inmediatamente después de importantes victorias del equipo,

una coincidencia que sería sospechosa si no fuera porque hay que mantener la creencia de que los jueces actúan de forma independiente e imparcial. Sea como fuere, el Barça disputará el 6 de junio su cuarta final de Champions en 10 años, una ratio formidable que refleja la excelencia deportiva del barcelonismo en la época contemporánea. En Berlín le espera la Juventus, que al descabalar anoche al Real Madrid deja probablemente al equipo blanco sin ningún título esta temporada y con inquietud por el futuro.

## EDITORIAL

*Presidenta tras el 24-M*

**S**usana Díaz ha decidido no volver a someter a votación su investidura como presidenta de la Junta de Andalucía hasta después de que se celebren las elecciones locales y autonómicas del próximo día 24. La situación de «impasse» político en que se encuentra el Parlamento andaluz aconseja esta medida que, por lo menos, paliará la mala imagen de una sucesión de votaciones negativas por parte de todos los partidos de la oposición. Ya hemos señalado en anteriores comentarios editoriales la responsabilidad que incumbe a la candidata socialista en todo este proceso que, no conviene olvidarlo, viene provocado por un adelanto electoral innecesario y basado, por los resultados, en un error de cálculo político evidente. Pero una vez convocadas las urnas y contados los votos, no le quedaba otra solución a Susana Díaz que negociar los apoyos parlamentarios precisos para obtener su investidura. Negociaciones que, como siempre en la vida, exigen a las partes la disposición a aceptar cesiones o a incorporar propuestas ajenas. Supone, también, la existencia de altura de miras entre los distintos actores políticos, puesto que se trata de garantizar la gestión pública de una comunidad como la de Andalucía, que tiene que hacer frente a una difícil situación económica y social, con especial incidencia en la tasa de desempleo, siendo la más alta de España.

No toda la  
responsabilidad del  
bloqueo andaluz recae  
sobre Susana Díaz

Y en este sentido, hay que reconocer que no puede atribuirse a Susana Díaz toda la culpa de lo sucedido en estos últimos días. Si excluimos, por razones obvias, al Partido Popular y a Izquierda Unida de entre los posibles apoyos a la investidura de la candidata socialista, es evidente que la decisión estaba en manos de las dos formaciones recién llegadas al Parlamento andaluz, Podemos y Ciudadanos, que se declaran de izquierda y comparten, sobre todo el partido de Albert Rivera, una misma visión en cuestiones como la Sanidad, la Educación y el modelo económico con el PSOE. Sin embargo, la proximidad de las elecciones locales y autonómicas –ante las que tanto Podemos como Ciudadanos mantienen desde el punto de vista ideológico y programático una ambigüedad calculada para no mermar sus aspiraciones– ha hecho que prime el cálculo electoral por encima de la conveniencia de que Andalucía disponga lo antes posible de un Gobierno, y no se sumerja en una parálisis institucional que agravará los acuciantes problemas de la comunidad. No ha habido, pues, voluntad alguna de acuerdo en Pablo Iglesias y Albert Rivera, más preocupados por no retratarse que por comprometerse con el interés general. La situación no puede prolongarse por más tiempo. La opción de convocar nuevas elecciones está ahí, aunque no sería la salida más deseable.